



COLEGIO SAGRADOS CORAZONES
MEDELLÍN

MANUAL DE CONVIVENCIA

TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001 de FEBRERO DE 2023	7
INTRODUCCIÓN	9
NORMOGRAMA	16
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	24
1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	24
2. HORIZONTE INSPIRADOR	24
2.1. VALORES ORIENTADORES	25
2.2. MODELOS INSPIRADORES.....	26
2.3. FUNDAMENOS BÁSICOS DE NUESTRA MISIÓN EDUCATIVA SS.CC.	27
2.3.1 PRINCIPIO RECTOR	27
2.3.2 LA EVANGELIZACIÓN.....	27
2.3.3. EDUCACIÓN HOLÍSTICA DESDE LA CONSTRUCCIÓN Y RESIGNIFICACIÓN PERMANENTE DEL PROYECTO DE VIDA.....	28
2.3.4. LA EDUCACIÓN PARA EL CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD	28
2.3.5. EDUCACIÓN EN VALORES	28
2.3.6. LA FORMACIÓN ACADÉMICA	29
CAPITULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	30
3. NATURALEZA	30
4. MISIÓN	30
5. VISIÓN.....	30
6. POLÍTICA UNIFICADA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	30
7. OBJETIVOS DE CALIDAD.....	31
8. RESEÑA HISTORICA	31
9. OBJETIVOS DE FORMACIÓN.....	33
10. SÍMBOLOS.	34
11. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	35
12. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	37
CAPITULO III. PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULA, RETIRO, CAUSALES DE CANCELACIÓN Y DE NO RENOVACIÓN DE MATRICULA.....	38
13. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES A ESTUDIANTES NUEVOS	38
14. DOCUMENTACIÓN PARA ANEXAR CON EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.	38
15. COMITÉ DE ADMISIONES	38
16. ENTREVISTAS DE NUEVO INGRESO.....	38
17. DEFINICIÓN ESTUDIANTE NUEVOS.	39

18. ESTUDIANTES ANTIGUOS.....	39
19. MATRÍCULA	39
20. DEL CUPO DEL ESTUDIANTE.....	40
21. MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	40
22. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MATRICULA	40
23. CUANDO EL RETIRO ES VOLUNTARIO SE DEBE:	41
CAPITULO IV. COSTOS EDUCATIVOS	42
24. COSTOS EDUCATIVOS	42
25. CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS.....	42
26. DEFINICIÓN DE COSTOS.....	42
27. COBROS PERIÓDICOS	43
28. TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA Y DE NO PAGO:.....	45
29. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO	46
CAPITULO V: DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS	46
30. LA ASISTENCIA ESCOLAR:.....	46
31. PERMISOS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.....	47
32. CONDUCTO REGULAR	49
33. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE	49
CAPITULO VI. GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	50
34. GOBIERNO ESCOLAR	50
35. OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	50
36. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	50
37. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ...	55
38. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	55
39. PERFIL DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	55
40. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.....	56
41. PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL	56
42. CAMPAÑA DEL PERSONERO ESTUDIANTIL	56
43. ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.....	57
44. REVOCATORIA DEL MANDATO.....	57
45. CONSEJO DE ESTUDIANTES	58
46. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	58
47. LÍDERES DE GRUPO	58
48. FUNCIONES DE LOS LÍDERES DE GRUPO	58
Representante de Grupo:	59
Representante Académico:	59

Representante de Convivencia:.....	60
Representante de Pastoral:.....	60
Representante Ecológico:	60
Representante Deportivo:.....	61
Representante de recursos tecnológicos:.....	61
49. REPRESENTANTES DE CONVIVENCIA O MEDIADORES ESCOLARES:	61
50. REVOCATORIA DE LOS LÍDERES DE GRUPO	62
51. CONSEJO DE PADRES	63
52. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	63
53. DURACIÓN DE LOS CARGOS.....	65
54. CIRCUNTANCIAS ESPECIALES DEL PROCESO DE ELECCIÓN.....	65
CAPITULO VII. LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	66
55. PERFIL DEL ESTUDIANTE SSCC.....	66
56. PERFIL DEL PADRE- MADRE DE FAMILIA, Y/O ACUDIENTE DE FAMILIA DEL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES	67
57. PERFIL DEL DOCENTE DEL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES	68
58. PERFIL DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES	69
CAPITULO VIII. DE LOS DERECHOS	69
59. DERECHOS DEL O LA ESTUDIANTE DEL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES	69
Derechos Académicos	71
Derechos Sociales	72
Derechos éticos, morales y religiosos	72
60. DERECHOS DE LOS DOCENTES SAGRADOS CORAZONES	73
61. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES.....	74
62. DERECHOS DE LOS EXALUMNOS.....	75
CAPITULO IX. DE LOS DEREBERES	75
63. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES SAGRADOS CORAZONES	75
64. DEBERES DE LOS DOCENTES SAGRADOS CORAZONES	77
65. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES.....	79
De Las Imposibilidades Para Ser Acudiente.....	82
66. DEBERES DE LOS EXALUMNOS	83
CAPÍTULO X LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EL DEBIDO PROCESO EN EL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES	83
67. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS	83
POTESTAD DISCIPLINARIA	84

68. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	84
69. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	85
70. FALTAS DISCIPLINARIAS.....	86
71. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS	86
72. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.....	87
73. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	87
74. Clasificación de las faltas	88
75. FALTA LEVE.....	88
76. Se consideran faltas leves.....	88
77. Falta grave	90
78. Se consideran faltas graves:	90
79. Falta gravísima.....	92
80. Se considerarán faltas gravísimas:.....	92
81. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES	94
Estrategias Formativas Y Sanciones.....	94
CAPÍTULO XI LA CONVIVENCIA ESCOLAR	98
82. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	100
83. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	101
Acciones del Componente de Promoción:.....	101
Acciones del Componente de Prevención:	102
84. ESCUELA PARA PADRES Y MADRES.....	104
85. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	107
86. SITUACIONES DE ALTO RIESGO	109
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	112
SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO I:.....	112
Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.....	112
SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO II:.....	112
Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.....	112
SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO III:.....	114
Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.....	114
ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES	116
ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:	116
87. ANTE LA IDENTIFICACIÓN DE PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA INSTITUCIÓN:.....	117

88. PROCEDIMIENTO FRENTE A LA DETECCIÓN EN PRESUNTOS CASOS QUE INVOLUCRAN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	118
89. RUTA PARA EL ABORDAJE DE LA CONDUCTA SUICIDA	120
90. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	126
CAPITULO XIII. RECONOCIMIENTOS DE ESTÍMULOS A ESTUDIANTES.....	127
CAPITULO XIV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (SIEE).....	128
1. DEFINICION DE CONCEPTOS	128
2. EVALUACION DEL APRENDIZAJE	129
3. PROCEDIMIENTO PARALA AUTOEVALUACIÓN Y CO- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:	130
4. VALORACION DEL APRENDIZAJE.....	130
5. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DEL ÁREA EN EL PERÍODO:	131
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	132
7. VALORACIÓN DEL ESTUDIANTE.....	133
8. ESTRUCTURA: EL INFORME DE VALORACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:.....	133
9. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	134
10. TAREAS:.....	134
11. PROMOCIÓN.....	136
12. CRITERIOS PARA RECIBIR EL TÍTULO DE BACHILLER:.....	138
13. PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMOS, QUEJAS Y PETICIONES.....	139
14. COMISIÓN DE PROMOCION Y EVALUACIÓN:	142
15. CRITERIOS PARA EXIMIR A UN ESTUDIANTE DE LA EVALUACION FINAL ...	142
CAPITULO XV PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	144
CAPÍTULO XVI DISPOSICIONES FINALES	153

RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 001 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES PARA EL AÑO 2023

La Rectora del Colegio Sagrados Corazones, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.4. Integración del Consejo Directivo, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015.

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Que La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los

estudiantes.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

El Consejo Directivo según Acta No. 01 del 13 de febrero de 2023, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Manual de Convivencia Escolar.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley. Por lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar a todos los miembros de la comunidad Educativa, socializarlo y dejarlo a disposición de todos en la página web del Colegio.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Manual de Convivencia aprobado.

Se firma en la Rectoría del Colegio Sagrados Corazones a los 20 días del mes de febrero de 2023.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Hna. Alba Cristina Naranjo
Rectora

INTRODUCCIÓN

El Colegio Sagrados Corazones está dirigido por las Hermanas de los Sagrados Corazones que tiene su fuente de inspiración en la pedagogía de Jesús y de María centrada en el amor como la experiencia que le permite a la persona crecer y desarrollarse de manera integral.

El Colegio Sagrados Corazones (SS.CC) de Medellín como Institución Educativa Católica, tiene clara su Misión Evangelizadora, fundamentada en el Carisma de la Congregación: CONTEMPLAR, VIVIR Y ANUNCIAR AL MUNDO EL AMOR MISERICORDIOSO DE DIOS, ÚNICO QUE RECONSTRUYE, LIBERA Y RECONCILIA PLENAMENTE A LA PERSONA. Así la misión del Colegio está centrada en la persona, comprometida con ella, en su crecimiento y desarrollo de sus potencialidades y sus valores, propiciándole un ambiente familiar que le permita formarse en libertad, fraternidad y respeto por la vida de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. El Colegio entiende la formación integral de la PERSONA, desde las dos dimensiones: La promoción humana y la evangelización. SU TAREA PRIMORDIAL ES FORMAR PERSONAS DE CALIDAD. Partiendo de los principios que caracterizan a nuestra Institución educativa.

El colegio quiere formar estudiantes con habilidades sociales, artísticas, comunicativas, espirituales y emocionales que les aporten de manera significativa en su convivencia diaria de forma pacífica y que su aporte a la sociedad vaya orientado a ser artesanos de paz, de justicia, de solidaridad en su entorno familiar, educativo y social. Desde esta formación para la convivencia se busca ofrecerles herramientas, habilidades y competencias para su sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos que se pueden presentar en la convivencia entre los seres humanos.

El conocimiento de este manual compromete a toda la Comunidad Educativa, padres de familia, docentes, directivos, estudiantes, exalumnos, personal administrativo y de servicios generales, a plantear una adecuada estrategia de trabajo para afrontar la resolución de los conflictos a través del diálogo de manera que contribuya a la formación de ciudadanos capaces de resolver de una manera pacífica los conflictos, reconociendo y valorando las diferencias de los otros y acogidos desde esa diversidad.

El Manual de convivencia escolar es un conjunto de normas de construcción participativa de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y al momento de la suscripción del contrato de matrícula, los padres de familia y los estudiantes lo aceptan y se comprometen a darle estricto cumplimiento. Una de sus finalidades es propiciar el crecimiento integral y moral de los estudiantes mediante el

cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos, que se consideran prioritarios para alcanzar la meta deseada que es formar niños, niñas y jóvenes con valores y principios que les permitan interactuar con otros desde unas relaciones sanas y armoniosas. Para lograr esta meta se hace necesaria la convergencia de las intervenciones educativas en el proceso formativo integral de los estudiantes dentro de los principios de autonomía y participación, convivencia pacífica y el reconocimiento de diversidad cultural. El proceso formativo tiene en cuenta el debido proceso: Preexistencia de la norma, presunción de inocencia, defensa y apelación.

El Manual de Convivencia es: un instrumento de organización, comunión y participación, que orienta toda la vida y la experiencia de la comunidad educativa. Un medio que facilite el crecimiento en unas relaciones armoniosas, entre los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo la vivencia de los valores del Evangelio: respeto, fraternidad, justicia, solidaridad, diálogo y reconciliación. Un medio que facilite el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, que enseñe el camino a seguir, ofrezca criterios claros y unificados para actuar y tomar decisiones justas en las diferentes situaciones de la vida. Un instrumento que determine los diferentes deberes y derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, posibilitando su aporte generoso y responsable en la construcción y desarrollo de la Misión SS.CC. Un llamado permanente a la superación, a la generosidad, al cambio de actitudes y al crecimiento como personas responsables en el proceso de formación integral desde el proyecto de vida. Conscientes de la responsabilidad formativa y evangelizadora de toda la comunidad educativa del Colegio Sagrados Corazones de Medellín, esperamos que este Manual de Convivencia sea un valioso aporte para vivir la comunión, el respeto, la tolerancia y en definitiva la fraternidad cristiana que es el signo más transparente y creíble de nuestra FE en Jesucristo.

Este Manual de Convivencia pretende propiciar la aceptación del otro para una sana convivencia, regular las relaciones interpersonales y buscar un clima favorable para el crecimiento personal y un aprendizaje incluyente. Pretende contribuir con el proceso de construcción del Proyecto de Vida, particularmente de los estudiantes en un ambiente sano caracterizado por la confianza, el respeto, la tolerancia y la creatividad y con altos contenidos de compromiso sobre la base de comportamientos autónomos, la toma consensuada de decisiones y, dado el caso, la regulación mediante la aplicación de normas y sanciones.

El colegio es un lugar de aprendizaje, pero también un ámbito de convivencia. Si a través de los conocimientos y destrezas que se han de adquirir se desarrollan las funciones individuales del pensar, las relaciones que impone la convivencia

constituyen la mejor base para aprender a vivir.

La Comunidad Educativa tiene el derecho de participar en la construcción y actualización del Manual de convivencia, teniendo en cuenta la coherencia con la Constitución que respeta y promueve el libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación y la igualdad.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- a) Reglamentar, y orientar los parámetros básicos de convivencia de los miembros de nuestra comunidad educativa.
- b) Promover y regular el cumplimiento de los deberes, derechos, normas, conductos regulares, reglas, políticas, premiaciones, sanciones, de tal manera que se garantice el ejercicio de los derechos de todos los miembros de la institución.
- c) Permitir el ejercicio auto formativo tanto del personal institucional, como el de los estudiantes, en pro del crecimiento personal, y social, desde un sentido de pertenencia obligante hacia la norma.
- d) Persuadir a los estudiantes con el testimonio de vida orientando desde la filosofía Sagrados Corazones.

GLOSARIO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para el presente Manual de Convivencia se definen los siguientes términos:

Acción formativa: medio positivo para procurar el buen comportamiento del o la estudiante, en su desempeño como persona en la Comunidad Educativa.

Acta de Convivencia: es el documento en el que consta y se describen las situaciones, disciplinarias o de convivencia, y las decisiones que se toman al respecto.

Acta Comportamental: documento que se elabora como sanción, ante el incumplimiento de los deberes establecidos en el manual de convivencia que constituyen falta grave.

Actividades académicas: son todas las acciones que están involucradas en el proceso educativo académico y pedagógico.

Actividad comercial o mercantil: negociar comprando y vendiendo con fines lucrativos personales.

Actividad extra clase: toda actividad de carácter pedagógico, cultural, religioso, deportivo o cívico, que se realiza fuera del contexto de clase.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Dto. 1965/2013).

Acto de matrícula: es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que ofrece el Colegio Sagrados Corazones. Se realizará una sola vez al ingresar el estudiante al establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período Académico. (Artículo 95 Ley general)

Agredir: atacar a alguien violentamente para causarle daño moral o físico.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o

humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. (Dto. 1965/2013)

Ambiente adecuado: compendio de valores naturales, sociales y culturales, existentes en un lugar y un momento determinado que influyen en la vida de la persona como estudiante.

Calidad de vida: cualidades que le permiten a la persona desenvolverse en forma adecuada y útil en la sociedad.

Cibera coso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Comportamiento: Es la manera de comportarse, conducirse o portarse el o la estudiante, frente a estímulos y en relación con el entorno, que se expresa a través de actitudes, gestos, obras y acciones.

Comportamiento Negativo: modo de proceder del o la estudiante, que se expresa en obras, actitudes, gestos, y acciones, a través de los cuales se manifiesta: irresponsabilidad, y desacato a los principios de la Institución, que no favorece la formación personal y la convivencia armónica dentro y fuera del Colegio.

Comunidad educativa: conjunto de Estamentos, conformada por estudiantes, educadores, padres de familia y/o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos, docentes, administradores escolares y personal de oficios varios.

Conducto regular: es el orden de autoridad a seguir en la toma de decisiones.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Dto. 1965/2013)

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Dto. 1965/2013)

Correctivo: estrategia que favorece la formación de la conciencia, el mejoramiento

de acciones y actitudes para lograr una progresiva madurez.

Currículo: es el conjunto de criterios, plan de estudios, programas metodológicos y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local.

Deberes: son obligaciones, compromisos y responsabilidades de cada uno de los integrantes que componen los estatutos de la Institución, cuyo incumplimiento genera un correctivo o una sanción.

Debida justificación: Excusa responsable y honesta, presentada de conformidad y con lo dispuesto en el manual de convivencia y dentro de los términos establecidos por la institución.

Debido proceso: Conjunto de garantías para los integrantes de la Comunidad Educativa, que se traduce en procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa técnica conforme a los principios constitucionales legales.

Educación integral: Es la formación de la persona en todas las dimensiones de su ser.

Estímulo: es el reconocimiento que la Institución hace a los integrantes de la Comunidad Educativa, para destacar su buen comportamiento, su desempeño o su participación esmerada en cualquier actividad curricular.

Evaluación del Aprendizaje: Proceso continuo y permanente que evidencia el desarrollo y adquisición de competencias cognitivas, actitudinales, procedimentales y para la convivencia, producto del ejercicio pedagógico.

Formación adecuada: acción tendiente a desarrollar los valores Humano Cristianos propios de la filosofía Sagrados Corazones propuesta por el Colegio.

Fuerza mayor o caso fortuito: “Se llama fuerza mayor o caso fortuito, al imprevisto que no es posible resistir.”

Instrucción: proporcionar los conocimientos y técnicas explicativas propias de la formación integral Sagrados Corazones.

Matrícula Extemporánea: legitimar la pertenencia a la Institución fuera de las fechas establecidas, acatando las condiciones especiales para ello.

Perfil: conjunto de características que identifican la persona en un determinado ambiente y le permite realizarse según su rol.

Proceso de convivencia: tratamiento ordenado que se lleva ante una falta leve o grave.

Proceso Enseñanza-Aprendizaje: Conjunto de actividades pedagógicas ordenadas y secuenciales que se realizan con la finalidad de que él o la estudiante adquiera, se apropie de conocimientos, y desarrolle actitudes, habilidades, destrezas y valores, de conformidad con lo dispuesto en las normas de educación y la filosofía y criterios SS.CC.

Procedimiento: conjunto de actividades ordenadas en forma secuenciada que deben seguirse para la consecución de un fin determinado.

Quehacer educativo: Acciones tendientes a lograr cambios de actitud, dentro de un plan establecido por la Institución.

Reiterativo: dicese del estudiante que incumple con los deberes contemplados en el manual con una frecuencia superior a cinco.

Reincidente: es el estudiante que incurre nuevamente en falta leve, después de haber sido reiterativo en ellas.

Rendimiento académico: Resultado del proceso enseñanza-aprendizaje.

Sistema de Gestión de Calidad: Es el conjunto de políticas, requisitos, acciones y procesos, que de manera documentada garantiza a la Institución Educativa, el planear, ejecutar, evaluar y mejorar, en el desarrollo de la misión educativa.

Valor educativo: Toda acción tendiente a formar el perfil de los estudiantes Sagrados Corazones.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Dto. 1965/2013).

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan

para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Dto. 1965/2013)

NORMOGRAMA

Son fundamentos legales del Reglamento o Manual de Convivencia los siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación de un servicio público con función social, al que tienen

derecho todas las personas.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

NOTA: En nuestro colegio como institución educativa privada católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994.

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 1146 de 2007 (Julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los

infantes y adolescentes:

Artículo 10º Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

Artículo 26º. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores

fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “**REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**”.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015. Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver. Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y

promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. *(Decreto 2253 de 1995, artículo 1)*

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considerése obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

El presente Manual Conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

- Nombre: Colegio Sagrados Corazones
- Código: 305001004501
- NIT: 891401673-0
- Dirección: Carrera 89 No. 66-91 Barrio: Robledo Palenque
- Municipio: Medellín- Antioquia
- Teléfono: 2640026
- Correo electrónico: info@colegiosagradoscorazonesmedellin.edu.co
- Web: www.colegiosagradoscorazonesmedellin.edu.co
- Licencia de Funcionamiento: Con licencia de funcionamiento para preescolar desde el año 2000, básica primaria desde el año de 1974, básica secundaria y media académica desde el año 1975, según resolución no. 0393 de 2005 expedida por la Secretaría de Educación del municipio de Medellín.
- Naturaleza Jurídica: Privado
- Jornada: Única.
- Niveles: Preescolar Básica y Media.
- Horario Escolar:
- Preescolar: 7:00 a.m. – 12:00 p.m.
- Primaria: 6:45 a.m. a 2:00 p.m.
- Bachillerato: 6:45 a.m. – 2:40 pm

2. HORIZONTE INSPIRADOR

Retomar el apasionante camino de reflexión sobre la educación exige de las hermanas SS.CC y de quienes se comprometen en esta misión, una búsqueda hacia dentro, para descubrir, escuchar y contemplar en sí mismos y en los miembros de la comunidad educativa, la huella SS.CC, impresa en su ser y quehacer pedagógico.

La realidad colombiana marcada por situaciones que atentan contra la dignidad humana, es el espacio en el cual es necesario sembrar, cuidar y hacer crecer el carisma SS.CC.: “Contemplar, Vivir y Anunciar el Amor misericordioso de Dios, único que repara libera y reconcilia a la persona”; es el amor de Dios manifestado en la Persona de Jesús de Nazaret, y en el corazón de María su Madre, el que inspira la tarea educativa.

“El corazón de Jesús y el corazón de María son el fundamento de nuestro instituto” (Buen Padre) por tanto, conocer y experimentar profundamente sus pensamientos, sentimientos, actitudes y opciones son el referente primordial para poder vivir y responder a los retos de los tiempos de hoy, a través de un proceso de evangelización, en comunión con la Iglesia y desde la pedagogía del amor como única experiencia que permite conocer, aceptar y desarrollar todas las dimensiones del ser para vivir y convivir con otros.

A través de las obras educativas, la Congregación de los Sagrados Corazones busca dar respuesta al llamado evangelizador de Jesús en la perspectiva de construir su Reino por medio de la formación integral,

desde un panorama holístico. Se busca educar personas en comunidad, a partir de la construcción y resignificación permanente del proyecto de vida, potenciando en su ser las habilidades espirituales, creativas, sociales, comunicativas, de pensamiento e investigativas.

Se hace urgente promover la conciencia de sí mismo, del otro, del entorno, como expresión de la huella de Dios en el mundo, es una invitación permanente a descubrir y vivir la misión a través de la reflexión crítica, la investigación, la respuesta creativa, el cuidado de la vida en todas sus expresiones.

Es prioritario fortalecer el núcleo familiar, como primera escuela de vida, promoviendo el sentido de pertenencia a la iglesia, a la comunidad educativa sagrados corazones, a los contextos locales, los escenarios nacionales y los espacios globales, en los cuales existe el llamado a la entrega incondicional a los demás, como un compromiso solidario especialmente con los más necesitados, haciendo posible en la cotidianidad la construcción de una realidad más justa, humana y reconciliada.

2.1. VALORES ORIENTADORES

Las personas que conforman la comunidad educativa SS.CC. están comprometidas con su proyecto de vida, desde la formación integral y la vivencia de su misión personal en el contexto de una sociedad necesitada de hombres y mujeres capaces de construir sanas relaciones consigo mismo, con los otros, con el entorno y con Dios.

Son valores fundamentales para la educación

SS.CC:

- El amor, es centro dinamizador de la vida y fuente de donde surgen todos los valores
- La fe, es integral, es decir, debe iluminar la mente, ser acogida en el corazón, y manifestada en las acciones de la vida cotidiana. Es certeza, confianza y compromiso de vida.
- La esperanza, es fuerza que da sentido a la vida para ponerla en marcha y enviarla a trabajar con pasión por un ideal.
- La escucha, es la capacidad de acoger a Dios que habla, en la propia vida, en la vida de los otros y en la realidad que llama e invita a responder.
- La contemplación, es mirada de fe, con los ojos puestos en Jesús.
- El discernimiento, es la facultad para hacer uso adecuado de la conciencia, ética, moral y religiosa con el fin de tomar decisiones acertadas.
- El diálogo, es una actitud permanente de apertura que permite acoger la vida de las otras personas y juntos buscar el bien común.
- El respeto, cualidad que permite valorar la propia vida, el entorno, el otro, como expresiones del Amor de Dios en la cotidianidad.
- El perdón, antes de ser un hecho social, es una de las grandes capacidades humanas, una decisión personal, una opción del

corazón por medio de la cual aceptamos la realidad y nos reconciliamos con ella.

- La comunión: es, ante todo, un don, fruto del amor libre y gratuito de Dios, que es eficaz, está siempre presente en nuestra historia, más allá de cualquier circunstancia de nuestra vida que parezca contradecirlo.
- La justicia, consiste en la constante y firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que le es debido.
- La pertenencia, entendida como actitud derivada de sentirse en comunión con el núcleo familiar e institucional manifestada en el cuidado y respeto de sus miembros, costumbres, tradiciones y símbolos que la identifican, participando en las decisiones y acciones que beneficien a todos.
- La responsabilidad, es un valor, que se manifiesta a través de la preocupación de responder a los deberes adquiridos conscientemente. Implica el buen uso de la libertad, y hacerse cargo de los propios actos. Refleja el respeto hacia los demás y hacia sí mismo.
- La honestidad es la capacidad de obrar bien en toda circunstancia.
- La solidaridad es la determinación firme y perseverante de comprometerse por el bien común.
- La alteridad, permite conocer y a respetar el punto de vista, las opiniones y las formas de pensar de los demás.
- La libertad, es la capacidad que posee el ser humano de obrar según su propia voluntad,

a lo largo de su vida; por lo que es responsable de sus actos.

- La resiliencia, referida a la capacidad para sobreponerse a períodos de dolor
- emocional y traumas. Cuando se es capaz de hacerlo, se tiene una resiliencia adecuada, y puede sobreponerse a contratiempos o incluso resultar fortalecido por éstos.
- La misericordia, es la capacidad de sentir con el otro.
- La alegría, expresión de identidad, aceptación y gozo, por lo que se es, se cree y se vive.
- La sencillez, originada al interior de la persona, la revela con transparencia, espontaneidad y honestidad.
- El espíritu de familia, es inherente a la vida de comunidad caracterizado por la sencillez, la acogida, estas ayudan a establecer relaciones de comunión y cordialidad entre todos.

2.2. MODELOS INSPIRADORES

Se entiende como modelo de vida a aquella persona ejemplar que se constituye en referente permanente, que impulsa a dar sentido a todas las vivencias escolares.

Estos modelos de vida son Jesús de Nazaret, María de Nazaret Madre de Jesús, José María Coudrin (fundador ss.cc.) y Enriqueta Aymer de la Chevalerie (Fundadora ss.cc.) y San Damián de Molokai (Religioso ss.cc.)

2.3. FUNDAMENTOS BÁSICOS DE NUESTRA MISIÓN EDUCATIVA SS.CC.

Los fundamentos básicos que inspiran, identifican y ordenan, las obras educativas SS.CC. en Colombia son: el carisma SS.CC. y la evangelización, la formación holística, la educación para el cambio y transformación de la realidad, la educación en valores, la formación académica, científica y el cuidado de la creación. Estos delimitan el horizonte inspirador que sustenta toda la planeación institucional y constituyen el marco de referencia para los procesos de evaluación de resultados y de impacto de toda la acción desarrollada desde el Colegio SS.CC.

2.3.1 PRINCIPIO RECTOR

Se entiende como principio rector el origen, el sentido y el propósito último del quehacer pedagógico, es el punto de referencia para ser, pensar, actuar consciente y coherentemente. El principio rector de las obras educativas de la Provincia SS.CC. de Colombia es el AMOR, misericordioso de Dios, manifestado en la persona de Jesús.

2.3.2 LA EVANGELIZACIÓN

La educación es un espacio desde el cual nos integramos y comprometemos con la gran tarea y el anuncio explícito de la Persona de Jesús y la construcción del Reino. El Papa Francisco nos invita a vivir la evangelización desde y para estas tres actitudes: “el anuncio, el servicio y la gratuidad. El Espíritu Santo es el “protagonista” del anuncio, que no representa una simple “predicación” o la “transmisión” de algunas ideas, sino es un movimiento dinámico capaz de “cambiar los corazones” gracias a la obra del Espíritu. “Nosotros podemos anunciar cosas buenas,

pero sin servicio no es anuncio, parece, pero no es. Porque el Espíritu no solo te lleva adelante a proclamar las verdades del Señor y la vida del Señor, sino te lleva también a los hermanos, a las hermanas para servirlos. El servicio. Incluso en las cosas pequeñas. “Gratuitamente han recibido – nos recuerda el Señor – gratuitamente den”. “Todos nosotros hemos sido salvados gratuitamente por Jesucristo y por ello debemos dar gratuitamente”. La evangelización es la base fundamental para el desarrollo de toda la acción educativa, nuestro compromiso nos lleva a vivir toda la experiencia educativa en un ambiente institucional caracterizado por:

- La contemplación y la trascendencia
- Celebraciones litúrgicas y congregacionales
- El espíritu de sencillez y de familia;
- La vivencia de la alegría y la fraternidad;
- Las relaciones de respeto y cordialidad
- El perdón y la reconciliación
- El anuncio de la Buena Noticia que es Jesucristo.
- La justicia y la paz
- El compromiso solidario
- El fomento del diálogo entre fe y cultura que da verdadero sentido y compromiso de vida.
- El trabajo colaborativo que permite reconocer mis dones, reconocer los de los otros y ponerlos en común para fortalecer

el espíritu comunitario y para el servicio de todos, especialmente de los más pobres.

2.3.3. EDUCACIÓN HOLÍSTICA DESDE LA CONSTRUCCIÓN Y RESIGNIFICACIÓN PERMANENTE DEL PROYECTO DE VIDA

Las obras educativas SS.CC son espacios de evangelización, que buscan el desarrollo integral de las personas, educando para ser, conocer, hacer y convivir juntos, desde un proyecto de vida donde cada miembro de la comunidad pueda formularlo, resignificarlo y evaluarlo permanentemente.

El proyecto busca desarrollar integralmente al ser humano, definiendo y trabajando cuatro dimensiones específicas desde una perspectiva holística:

- **Dimensión espiritual:** Constituye la esencia misma del ser humano, imagen y semejanza de Dios, por tanto, la persona necesita desarrollar altos niveles de conciencia para identificar sus dones, sus fortalezas, debilidades y su misión en el mundo.
- **Dimensión mental:** es la capacidad del ser humano para acercarse a la información, analizarla, procesarla, inferir a cerca de ella. Hace referencia a los procesos asociados con el pensamiento.
- **Dimensión emocional:** Es la facultad del ser humano para reconocer sus sentimientos y los sentimientos de los demás; es la posibilidad del ser humano para racionalizarlos y obrar objetivamente.
- **Dimensión física:** Es la manifestación corporal, expresión de la vida como don de

Dios, que necesita ser valorada, y respetada, a través del autocuidado, y de hábitos saludables que contribuyan significativamente a la formación de una ética ambiental.

2.3.4. LA EDUCACIÓN PARA EL CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD

Los esfuerzos sociales apuntan a buscar el cambio en distintos órdenes para acceder y favorecer a mejores niveles de calidad de vida, de bienestar colectivo, de convivencia pacífica, justa, solidaria y ciudadana, todo lo cual no es posible sin el concurso, entre otros factores, de la educación. Estamos en una época rica en experiencias de cambio que nos pide apertura y acogida de lo diverso, de lo plural, esto exige prepararnos en diferentes aspectos y niveles de la vida personal y colectiva.

El país necesita una educación formadora de personas capaces de participar activamente en la construcción de ciudadanos. La convivencia social, requiere ser inspirada por los valores del evangelio, especialmente por aquellos que identifican el Carisma SS.CC: Espíritu de familia, fraternidad, acogida, sencillez, alegría, libertad, la compasión, la misericordia, la reparación y el amor como centro unificador y origen de todos los valores.

2.3.5. EDUCACIÓN EN VALORES

La educación en valores es el fundamento del equilibrio personal y social. La persona conoce los valores a través de su inteligencia y los desarrolla a través de su voluntad. Hace valoraciones: juzga, ordena, jerarquiza y clasifica para aplicarlos a su vida.

Forjar predisposiciones es fundamental para

después de las decisiones en la vida, la Ética es forjar el carácter ya que de alguna manera está en nuestra mano, y estas predisposiciones que van a actuar bien, que son virtudes. Predisposiciones excelentes.

El momento histórico que vivimos nos revela una profunda crisis de valores, por ello es necesario resignificarlos como un aporte educativo a la transformación de la realidad. Desde este punto de vista, surgen algunos valores que se convierten en desafío de la misión educativa del colegio SS.CC. en torno a los cuales se articula el proceso formativo.

- El valor de la vida
- El Cuidado y respeto de la persona
- La convivencia fraterna
- El cuidado y la protección del medio ambiente
- Las relaciones interpersonales
- La participación comunitaria
- La justicia y la solidaridad

Consideramos estos valores como un aporte indispensable para el desarrollo personal y social, para la maduración en la vida de todos los miembros de la comunidad educativa.

2.3.6. LA FORMACIÓN ACADÉMICA

El colegio Sagrados Corazones es un espacio para construir comunidad académica, donde se tendrá como prioridad la formulación, resignificación y fortalecimiento permanente del proyecto de vida para el desarrollo de habilidades espirituales, creativas,

comunicativas, sociales, de pensamiento e investigativas cohesionadoras del ser humano.

A partir de esta certeza se entiende por educación la oportunidad de crecer en conciencia de “quién soy, para qué soy bueno, para qué soy óptimo, quiénes son los demás, qué puedo hacer” (LLINAS, Rodolfo 2011), qué puedo aportar, cuál es mi misión de vida y la huella que quiero dejar a través de mi existencia.

La persona se desarrolla en la constante interacción con los otros en experiencias cotidianas donde “aprende un vivir y un convivir”; potencia la capacidad de acoger y valorar lo diverso como riqueza donde cada persona tiene derecho a ser auténtica, incentivando la conciencia de cada uno para hacerse responsable de sí mismo, creciendo en relaciones respetuosas, aportando con su testimonio de vida a las transformaciones sociales desde la perspectiva del desarrollo humano, la investigación, la innovación, la ciencia y la tecnología.

Es necesario, por tanto, fortalecer el “desarrollo científico y tecnológico, motor que genera el desarrollo de las sociedades” (PATARROYO, Elkin 2011), el colegio Sagrados Corazones ofrecerá a sus miembros procesos educativos apasionantes, cautivadores que estimulen, potencien, acompañen y den sustento teórico a la curiosidad innata del ser humano para dar respuestas a necesidades y problemáticas que surgen en el contexto escolar.

“La educación debe estructurarse en torno a cuatro aprendizajes fundamentales que en el transcurso de la vida serán para cada persona,

en cierto sentido, los pilares del conocimiento: aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión; aprender a hacer, para poder influir sobre el propio entorno; aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas; por último, aprender a ser, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores. Por supuesto, estas cuatro vías del saber convergen en una sola, ya que hay entre ellas múltiples puntos de contacto, coincidencia e intercambio". Delors, Jacques (1994). "Los cuatro pilares de la educación", en La Educación encierra un tesoro. México: El Correo de la UNESCO.

CAPITULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

3. NATURALEZA

La comunidad SS.CC. entiende y asume esta formación integral en dos dimensiones, mutuamente complementarias y dependientes: LA PROMOCIÓN HUMANA Y LA EVANGELIZACIÓN La promoción humana es una manera de ponerse al servicio del crecimiento de las personas, a través de un proceso formativo, inspirado y orientado en una concepción liberadora del Evangelio.

Contribuir a que el otro sea más, es contribuir a la dignificación humana de la persona, lo cual es indudablemente anunciar implícitamente la verdad sobre el hombre y la mujer que propone el Evangelio. La

Evangelización o anuncio explícito de la Buena Nueva de Jesucristo es una manera de contribuir al sentido y a la razón de ser de cada persona, para que encuentre su planificación en Cristo, abriéndola a la opción de la fe y a la transformación evangélica de la realidad.

4. MISIÓN

Somos una institución Educativa de carácter formal, en los niveles de preescolar, básica y media; iluminada con los principios del Evangelio. Presta el servicio de formación integral desde los valores propios del carisma Sagrados Corazones.

5. VISIÓN

A la luz del Evangelio y del Carisma Sagrados Corazones, seremos reconocidos en la ciudad para el año 2026, por formar seres humanos íntegros y autónomos apoyados desde su proyecto de vida, brindando las bases necesarias

para convivir en sociedad, demostrando su formación en valores y respondiendo con competencias a los desafíos que se le presenten en los entornos que habita

6. POLÍTICA UNIFICADA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES DE MEDELLÍN, Brinda el servicio educativo centrado en la persona desde los principios del Evangelio para formar con amor, respeto, libertad y sencillez a personas íntegras, asumiendo la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores

independientemente de su vinculación laboral, incluyendo contratistas y subcontratistas, en los diferentes ambientes de trabajo, creando condiciones seguras, saludables y favorables para el correcto desarrollo de las competencias del personal, obteniendo como resultado un ambiente de trabajo cordial y armonioso.

Busca formar seres humanos apoyados en su proyecto de vida y el desarrollo de habilidades que los capacite para responder con competencias humanas, asimismo, con la integración de los Sistemas de Gestión de Calidad y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el colegio desea orientar su desarrollo, mediante un proceso lógico y por etapas, basado en el ciclo PHVA y en la mejora continua con el objetivo de reconocer, anticipar, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar el buen desempeño del Sistema y la seguridad y la salud de toda la comunidad y para así garantizar la plena satisfacción de todos aquellos que hacen parte fundamental de la institución.

Para el cumplimiento de esta política y el logro de los objetivos propuestos por la alta dirección, de manera permanente se orientarán los esfuerzos y se destinarán los recursos físicos, económicos y de talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y de emergencias, así como los que se requieran para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen organizacional.

7. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Formar integralmente personas comprometidas con su proyecto de vida, capaces de ejercer un liderazgo en valores éticos, morales y religiosos que le permitan transformar positivamente su entorno.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de los beneficiarios Buscando su permanente continuidad en el colegio a través de la comunicación efectiva.
- Garantizar la permanencia y proyección del colegio a mediano y largo plazo.
- Fortalecer las competencias del personal para un óptimo desempeño.
- Mantener un ambiente de cordialidad y armonía que propicie un servicio de calidad con la misión SSCC.
- Proveer oportunamente los recursos financieros y físicos necesarios para la ejecución de los procesos.

8. RESEÑA HISTORICA

El Padre José María Coudrin, junto con la Madre Enriqueta Aymer de la Chevalerie, funda la Congregación de los Sagrados Corazones el 24 de diciembre de 1800.

A. BUEN PADRE José María Coudrin. Nació el 1 de marzo de 1768 en Francia. Y murió el 27 de marzo de 1837. Pertenecía a una familia sencilla, donde se vivían los valores cristianos, especialmente la oración, la honestidad, la verdad, la comprensión, la fidelidad y el trabajo. Se caracterizó por su espíritu libre, carácter equilibrado, arriesgado, rápido en sus

decisiones, creativo, tierno y de un gran amor por los pobres. Celebraba la Eucaristía, atendía a los enfermos, ayudaba a todos los que lo necesitaban. En un mundo profundamente herido por la violencia y el pecado que generó la revolución, el Padre Coudrin, creyó firmemente en el amor de Dios, único que repara, libera y reconcilia al hombre. Amó entrañablemente a la Iglesia en sus variados rostros de hombres, mujeres, jóvenes y niños.

B. LA BUENA MADRE: LA VIDA DE ENRIQUETA AYMER

“Queremos que los niños se sientan felices entre nosotros”. Esta frase la expresaba con frecuencia la Buena Madre, fundadora junto con el Buen Padre (José María Coudrin) de los Sagrados Corazones, nos transmitió y que queremos que sea una realidad entre nosotros. Que nuestro Colegio sea un espacio de vida y amor y que cada uno de los niños, niñas y jóvenes se sientan felices.

Nos sentimos comprometidos con la misión que nos confía la Congregación de los SS.CC nos “contemplar, vivir y anunciar el amor de Dios” a nuestros estudiantes como lo hizo la Buena Madre. Para nosotros es todo un reto llevarlo a la práctica y hacer de nuestros niños, niñas y jóvenes, verdaderas personas con corazón.

Enriqueta Aymer de la Chevalerie nació en el castillo que su familia tenía cerca de Poitiers, un pueblecito de Francia, el 11 de agosto de 1767. Pertenece a la nobleza y, por eso, de niña y de joven la educaron para saber moverse en sociedad. Estudiaba urbanidad y buenas maneras, música, era toda una “señorita” de la época. Fue una mujer que se

caracterizó por su personalidad firme y fuerte frente al sufrimiento; afectiva, tierna sin miedo a la amistad, alegre y con gran amor por la vida.

Estalló la Revolución Francesa y Enriqueta fue encarcelada por dar refugio a un sacerdote perseguido. Se pudo salvar de la guillotina de puro milagro, en realidad por hacerse amiga de la hija del carcelero y enseñarla a leer. En la cárcel tuvo tiempo para pensar y rezar y prometió que si salía sana y salva dedicaría su vida a Dios y a hacer el bien a los demás.

Enriqueta descubre el pecado de injusticia presente en el mundo y esta situación la impulsa a comprometerse en forma solidaria con el proyecto salvador de Dios: Restaurar, Reconciliar y Liberar a los hombres y mujeres. Encontró en el Padre José María Condryn un joven sacerdote, la orientación para entregarse a Dios, quien acompañó y guio su vida no solo en la búsqueda sino en la realización de su existencia, en el servicio a Dios y a los hermanos.

Cuando salió de la cárcel se encontró con José María Coudrin y juntos decidieron fundar una Congregación (familia con dos corazones) religiosa de hermanos y hermanas. Quisieron darle dos corazones, el de Jesús y el de su madre María. Pensaron que así iban a amar mejor, a trabajar más y a hacer mucho bien en el mundo.

En la familia de los Sagrados Corazones la conocemos como la “Buena Madre”. Después de mucho trabajar y rezar, murió el 23 de noviembre de 1834. Por eso para nosotros, todos los que formamos la gran familia que comenzó Enriqueta ese día es un día especial y la queremos siempre recordar con cariño.

C. BREVE HISTORIA de la congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María. Nuestra familia Sagrados Corazones, nace en plena Revolución francesa, tiempo marcado por la violencia, la división y la injusticia, a finales del siglo XVIII, en 1800. La vida de la Congregación de los Sagrados Corazones, está marcada por la comunión, la sencillez, el espíritu familiar, la reconciliación, fraternidad, misericordia, fe, justicia, contemplación, participación, solidaridad y el servicio a los necesitados. La vida de cada una de las comunidades está centrada y dinamizada por la Eucaristía. La misión nos urge a una actividad evangelizadora. Esta nos hace entrar en el dinamismo interior del Corazón de Cristo por su Padre y por el mundo, especialmente por los pobres, los afligidos, los marginados y los que no conocen la Buena Noticia. La solidaridad con los pobres es una dimensión real de la Vocación reparadora: Restaurar la dignidad de la persona y trabajar por la justicia.

La Congregación Sagrados Corazones llega a Colombia a través de cinco religiosas de los Sagrados Corazones que vinieron del Ecuador a fundar en Pereira Risaralda en octubre de 1945.

En el año 1965 llegaron las hermanas a Medellín y en el año 1971 fundan el Colegio de los Sagrados Corazones.

9. OBJETIVOS DE FORMACIÓN.

A. Educar en el saber ser, saber hacer y saber convivir en el mundo, estableciendo relaciones consigo mismo, con Dios, con los otros y con la ecología integral.

B. Formar en la espiritualidad y carisma de la congregación teniendo como eje transversal nuestro principio rector, el amor.

C. Orientar a los estudiantes desde el testimonio, el conocimiento de los Corazones de Jesús y de María y de los fundadores sus valores y ejemplos de vida.

D. Compartir la misión con docentes idóneos que enseñen desde la pedagogía de Jesús permitiendo a los estudiantes vivir la alegría que caracterizaba a la Buena Madre (BM)

E. Fomentar un espíritu investigativo e innovador que le permita a los estudiantes profundizar en las competencias esenciales del mundo actual.

F. Considerar a los educandos como la esencia primordial de nuestro quehacer formativo

G. Generar la toma de conciencia en los estudiantes para que se sitúen en el mundo como seres sociales, libres, autónomos que trabajen por el desarrollo y el bienestar común

H. Desarrollar en los estudiantes un sentido crítico para que sean capaces de dar respuesta a las problemáticas que el mundo les plantea

I. Facilitar medios para que el estudiante valore la fe, su ser de persona, la importancia del otro y respete la casa común- la Creación; profundice y aprovecha al máximo La ciencia la técnica y los medios de comunicación como recursos para construir un mundo mejor.

J. Acompañar a los niños, niñas y jóvenes a través del Proyecto de vida como eje medular de la Propuesta Educativa SS.CC.

10. SÍMBOLOS.

Bandera y Escudo La bandera es de color blanco y lleva adherido a ella el escudo del colegio, formado por una corona de espinas con dos corazones en el centro de la corona: el uno con llamas, representa el corazón de María y el otro con una cruz, que representa el corazón de Jesús. Ambos simbolizan la comunión y el amor.



SAGRADOS
CORAZONES
SS.CC. MEDELLIN

Himno del Colegio

/ ¡Oh, colegio tus nobles blasones, son más claros y limpios que el sol!./

/Son divinos, son dos corazones, y es una hostia que irradia fulgor/

¡Oh, colegio tus nobles blasones, son más claros y limpios que el sol!

Son divinos, son dos corazones y es una hostia que irradia fulgor.

Juventud y niñez Antioqueña que buscáis la verdad con ardor.

Acudid a la escuela divina, acudid a la escuela

de amor.

Son maestros Jesús y María, y es su ciencia, la ciencia de cruz; el sagrado Evangelio es su guía, y la fe es su norte y su luz (Bis)

El estudio de ciencias profanas, y los sanos deportes también, cuando elevan a las cimas humanas, no lo olvida, el colegio, es Edén.

Ese Edén, lo cultiva el Buen Padre, con el celo que tuvo en Poitiers;

Es Edén, y lo guarda una Madre, que en el cielo...más buena ha de ser (Bis)

Corazones divinos... la infancia, que al colegio acude feliz, que no pierda jamás su fragancia, ni que empañe jamás su matiz. Adelante...Oh niñez día a día, juventud, adelante a la lid; y el ideal que Jesús y María aquí os muestran...

Valientes cumplid (Bis)

Letra: Madre Leticia Carrasco SS.CC

Oración a la Virgen Reina de la Paz

Virgen Santísima, Reina de la paz. Madre de los pobres y sencillos.

Esperanza de los que sufren en soledad.

Señora del amor y de la alianza, tú nos diste a Jesús, príncipe de la paz

El que nos regaló su Eucaristía y nos consagró a su amor redentor.

Enséñanos a vivir con sencillez, las exigencias del Evangelio

A servir con alegría a todos los hombres nuestros hermanos,

A trabajar sin descanso para alcanzar la

justicia y la verdad.

Concédenos el ser mensajeros de tu paz, en nuestra patria, en nuestra familia y en nuestro colegio

Para ser signos en el mundo de nuestra consagración a Cristo.

Guarda en tu corazón pobre, sencillo y disponible a esta niñez y juventud que quiere ser artesana de amor, alegría y paz en tu Iglesia y para siempre. Amén

Nuestra Señora de la Paz, Ruega por Nosotros y por la Paz del mundo



COLEGIO
SAGRADOS
CORAZONES
MEDELLÍN

- Limpio, bien presentado, a 4 cm bajo de la rodilla.
- Blusa blanca de dacrón, camisera, de manga corta.
- Zapatos según el modelo indicado por el Colegio (color vino tinto de suela goma y cordones vino tinto).
- Medias blancas (tres cuartos).
- Chaqueta Institucional según modelo del Colegio, utilizada para los dos uniformes.
- Ciclista (En caso de necesitar de su uso debe ser azul oscuro)

B. UNIFORME DE DIARIO PARA LOS HOMBRES

- Limpio, bien presentado.
- Camiseta blanca según modelo institucional.
- Zapatos según el modelo indicado por el colegio (No tenis).
- Jean clásico azul oscuro.
- Correa negra.
- Media clásica azul oscuro.
- Chaqueta según modelo del Colegio, utilizada para los dos uniformes.

11. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

A. UNIFORME DE DIARIO PARA LAS MUJERES

C. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

PARA NIÑAS:

- Tenis blanco de cordón, sin combinaciones con otro color.
- Medias blancas deportivas (no tobilleras).
- Sudadera según modelo indicado por el Colegio.
- Camiseta según el modelo indicado por el Colegio

PARA NIÑOS:

- Tenis blanco de cordón, sin combinaciones con otro color.
- Medias blancas deportivas (no tobilleras)
- Sudadera según modelo indicado por el Colegio.
- Camiseta según el modelo indicado por el Colegio

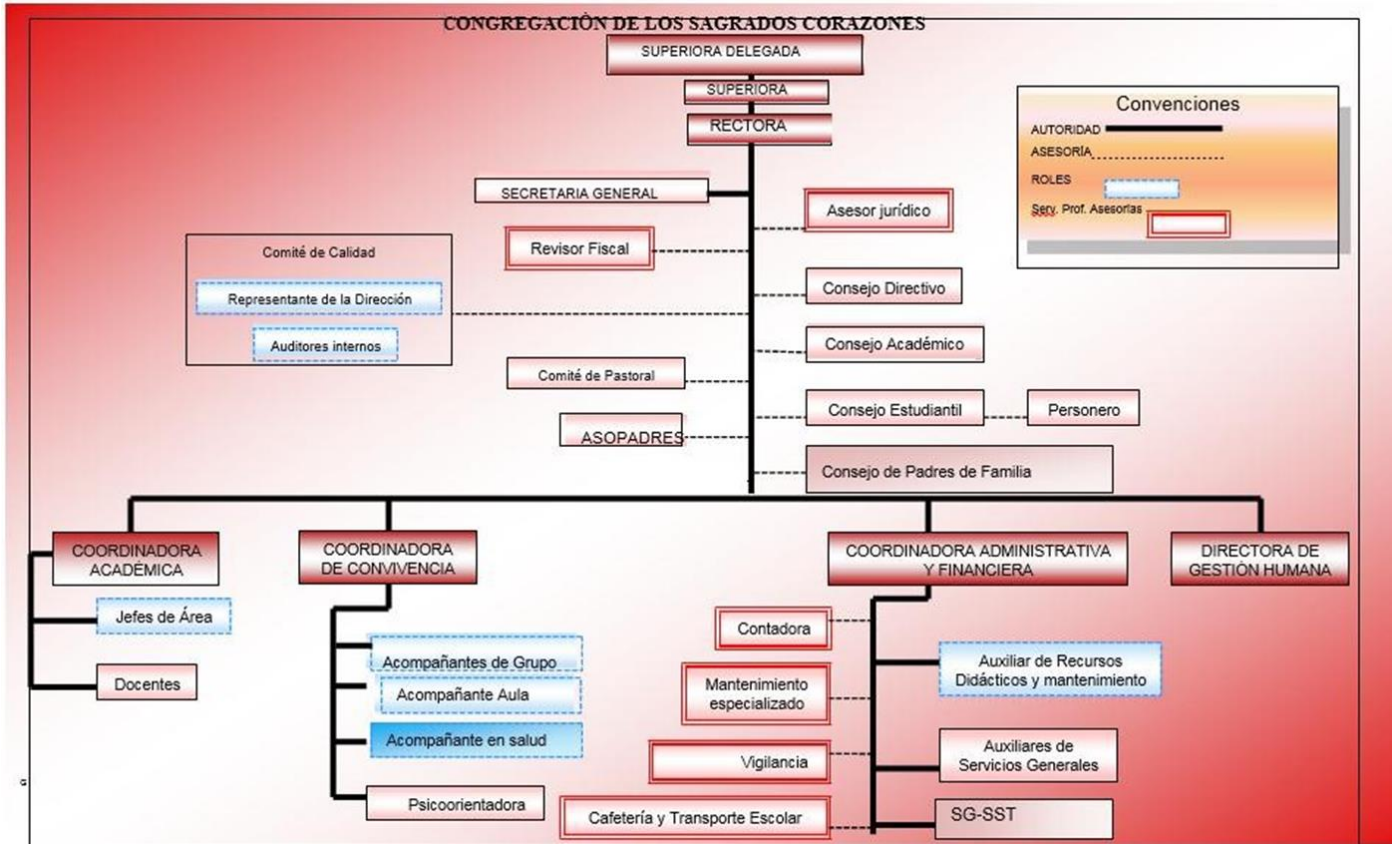
D. PORTE ADECUADO DE LOS UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL

- a. Portar todas las prendas del uniforme debidamente marcadas.
- b. Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme estipulado para cada día, según horario. En caso de una eventualidad, diligenciar la excusa correspondiente.
- c. No combinar las prendas del uniforme de gala con el de educación física.

- d. El uniforme de gala es obligatorio para la proclamación de bachilleres, celebraciones de sacramentos y clausuras.
- e. La camisa del uniforme de gala para los hombres debe portarse siempre por dentro del jean, evidenciando el uso de la correa negra.

PARÁGRAFO 1. Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los estudiantes, se define para el presente Manual del Convivencia, que el uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, dado que pueden llegar a agredir en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes, propiciando en ocasiones, resultados nocivos como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, artículo 44 en su numeral 4 de la ley de 1098 de infancia y adolescencia.

12. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



CAPITULO III. PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULA, RETIRO, CAUSALES DE CANCELACIÓN Y DE NO RENOVACIÓN DE MATRICULA.

13. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES A ESTUDIANTES NUEVOS

14. DOCUMENTACIÓN PARA ANEXAR CON EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Estudiantes preescolares (Jardín y Transición)

- Fotocopia del registro civil nacimiento autenticado para los aspirantes menores de 7 años. Para los estudiantes mayores a siete años, fotocopia de la tarjeta de identidad ampliada al 200%.
- Fotocopia del RH
- Fotocopia de la hoja de vida o ficha de seguimiento del estudiante actualizado, en caso de no tener este registro se puede hacer opción de un informe escrito del colegio proveniente.
- Fotocopia del último informe académico del año en curso.
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente delegado.
- Certificado de afiliación de la E.P.S.
- Fotocopia del carnet de vacunas.
- Fotocopia del seguro estudiantil

- Estudiantes Básica Primaria, secundaria y media:
- Fotocopia del registro civil nacimiento autenticado para menores de 7 años.
- Fotocopia del RH
- Fotocopia de la hoja de vida o ficha de seguimiento del estudiante actualizado, en caso de no tener este registro se puede hacer opción de un informe escrito del colegio proveniente.
- Fotocopia del último informe académico del año en curso.
- Fotocopia del seguro estudiantil.

15. COMITÉ DE ADMISIONES

El Comité de Admisiones está conformado por:

- Rectora
- Gestión Administrativa
- Coordinadoras Académica y de Convivencia.
- Psico orientadora escolar.

16. ENTREVISTAS DE NUEVO INGRESO

Las familias y/o acudiente delegado deben asistir puntualmente a la entrevista.

Luego de terminar el proceso de nuevo ingreso se notificará el resultado a las familias a través del correo electrónico y/o llamada telefónica, y con esto inician el proceso de matrícula o de

reclamación de documentación en caso de no ser admitidos.

Tanto para la matrícula de estudiantes antiguos y aspirantes se seguirá el procedimiento de “Admisión y matrícula de aspirantes”, regulado por SGC (Sistema de Gestión de Calidad), el que se dará a conocer a la fecha de renovación de cupo o de expedición de la lista de admitidos, según el caso.

17. DEFINICIÓN ESTUDIANTE NUEVOS.

Se entiende por estudiantes nuevos aquellos que habiendo sido seleccionados entre los aspirantes que no han estudiado en el Colegio o han dejado de hacerlo en la Institución por un espacio de tiempo y luego de cumplir todos los requisitos fijados por el Colegio y haber sido autorizados para matricularse, han formalizado el contrato para la prestación del servicio educativo.

PARÁGRAFO 1. El Colegio se reserva el derecho a la admisión de aspirantes que por alguna causa hayan salido de la institución. La autorización de la misma está supeditada a la disponibilidad de cupo, al análisis de informes académicos y comportamentales de los años cursados anteriormente en el Colegio, al resultado favorable del examen de admisión, a la oportuna presentación de los certificados académicos y de paz y salvo de la Institución de procedencia

18. ESTUDIANTES ANTIGUOS

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en el Colegio el año lectivo inmediatamente anterior y que, habiendo

cumplido previamente todos los requisitos establecidos para hacerlo han renovado su matrícula dentro de los plazos y condiciones fijadas por la institución, formalizando el Contrato para la Prestación de Servicio Educativo.

19. MATRÍCULA

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante la suscripción del “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: Colegio Sagrados Corazones, padre y madre de familia o acudiente y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia.

Esta se legaliza con la firma de la matrícula y el registro de la declaración de conocimiento y aceptación de los requisitos legales y de la institución, por parte del estudiante, su representante legal, el rector y la secretaria académica.

Tanto para la matrícula de estudiantes antiguos y nuevos, se seguirá el procedimiento de “Admisión y matrícula”, regulado por SGC (Sistema de Gestión de Calidad), el que se dará a conocer a la fecha de renovación de cupo o de expedición de la lista de admitidos,

según el caso.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización de la Rectora, se dispondrá del cupo.

PARÁGRAFO 2: Tanto los estudiantes como los padres de familia al ingresar al Colegio deben conocer la filosofía institucional y sus principios e identificarse con los mismos.

Se recuerda que el contrato de cooperación educativa, suscrito por el padre de familia o acudiente y el estudiante el día de la matrícula, tendrá una vigencia de un año lectivo, quedando en libertad las dos partes para dar continuidad.

PARÁGRAFO 3: Si la información aportada por los padres de familia de los aspirantes al ingresar a sus hijos a la institución, ya sea en los documentos escritos o verbalmente, no es veraz, perderán el cupo y el derecho a continuar el proceso de admisión de la institución.

20. DEL CUPO DEL ESTUDIANTE

El Colegio dispondrá del cupo de los estudiantes en los siguientes casos:

- a. Cuando no se solicita la renovación del cupo en la fecha señalada.
- b. Si al momento de matricularse no presenta la documentación completa y no la aporta en el plazo otorgado por el Colegio para ello.
- c. Cuando no se matricula en la fecha señalada.

- d. Por incumplimiento e impuntualidad en el pago de la pensión

PARÁGRAFO 4: Si el estudiante no se pudiera matricular en la fecha señalada, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, podrá solicitar por escrito a la Rectora del colegio, autorización para matrícula extemporánea.

PARÁGRAFO 5: Cuando un estudiante se matricula y decide no utilizar el cupo, cualquiera que sea la causa, los padres deben avisar al Colegio dentro de los 30 días siguientes al inicio de las labores escolares, y en este caso, el acudiente tendrá derecho a la devolución del 50% del valor de la matrícula y el total de lo cancelado por concepto de otros.

PARÁGRAFO 6: El Colegio no devolverá dinero cuando el retiro del estudiante de la institución se realice después de un mes de iniciado el año académico para los estudiantes

21. MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA

- a. Presentar autorización de la Rectoría
- b. Cancelar el costo estipulado para este caso según lo dispuesto por las directivas del colegio.

22. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

1. Cuando el estudiante falte a más del 10% de las actividades escolares, sin presentar excusa suficiente.

2. Cuando el estudiante pierda el grado por dos veces consecutivas.
3. Cuando los padres de familia y/o acudiente no se encuentre a paz y salvo con el colegio por concepto de todas las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta del estudiante, la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la normalización o valoración del comportamiento y convivencia del estudiante al final del año escolar sea valorada como deficiente, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Cuando la familia no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA:

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de

alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico o año lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando el estudiante tiene un compromiso Pedagógico académico / comportamental y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.

23. CUANDO EL RETIRO ES VOLUNTARIO SE DEBE:

- a. Informar a la Rectora.
- b. Reclamar en tesorería el paz y salvo.
- c. Este a paz y salvo se debe presentar a la Coordinadora de Convivencia para pedir la ficha de seguimiento u hoja de vida.

- d. La Coordinadora de Convivencia debe entregar la fotocopia u original de la ficha de seguimiento a la secretaría académica para que ella formalice la entrega de los documentos legales del estudiante al acudiente y/o al padre de familia.
- e. Presentar el paz y salvo en secretaria para la devolución de documentos y entrega de la carpeta legal del estudiante.

CAPITULO IV. COSTOS EDUCATIVOS

24. COSTOS EDUCATIVOS

ADOPCIÓN DE TARIFAS: Para la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Colegio Sagrados Corazones cuenta únicamente con los ingresos que recibe por los conceptos de matrículas, pensiones y otros cobros. Se rigen por los criterios de recuperación de los costos incurridos en el servicio, la naturaleza de entidad sin ánimo de lucro, la calidad del servicio y la legalidad. Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula o Cooperación Educativa.

25. CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS

Los costos educativos del Colegio Sagrados Corazones se rigen por los criterios de recuperación de los costos incurridos en el servicio, la naturaleza de entidad sin ánimo de lucro, la calidad del servicio y la legalidad.

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula o Cooperación Educativa.

El Consejo Directivo de la institución educativa en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 202 y 203 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, aprueba cada año el incremento del costo de matrículas y pensiones, incluyendo los componentes de cobros periódicos y otros cobros.

26. DEFINICIÓN DE COSTOS

MATRICULA: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

DERECHO A DEVOLUCIONES: Cuando un padre de familia o acudiente habiendo cancelado el valor de la matrícula decida retirar al estudiante del colegio, antes de la iniciación de clases, tiene derecho a una devolución equivalente al 50% del valor de la matrícula y al 50% de lo cancelado por otros conceptos.

Si el retiro de un estudiante, por cualquier

causa, sucede en los cinco días de un determinado mes, el padre de familia o acudiente no estará en la obligación de pagar la pensión de dicho mes. No obstante, el contrato de matrícula mantendrá su vigencia hasta tanto no se haga el retiro formal en la Secretaría del Colegio. El padre de familia o acudiente deberá pagar el mes o meses transcurridos hasta la formalización de terminación del contrato de matrícula, por causa imputable al padre de familia.

En el evento en que un padre de familia o acudiente haya pagado con anticipación la totalidad de las pensiones, el colegio reintegrará el valor excedente, una vez aplicado el criterio definido en el párrafo inmediatamente anterior.

PENSIÓN: Suma anual que se paga por el derecho de la estudiante de disfrutar durante el respectivo año académico, de servicios educativos, cuya forma de pago se define en forma explícita dentro del contrato debidamente formalizado al momento de la matrícula el valor total anual será igual al 90% de la tarifa que adopte el colegio. El cobro de dicha pensión se hará en diez (10) mensualidades de acuerdo con lo establecido en el contrato de cooperación educativa.

PARÁGRAFO 1. Incentivos. Los padres o acudientes que cancelen de forma anticipada, la totalidad del valor anual correspondiente a las pensiones del año lectivo, antes del 30 de enero, tendrán un descuento del 5% sobre dicho costo.

La ausencia del estudiante en forma temporal o total dentro del mes por enfermedad, por intercambios o por causa fortuita o fuerza mayor, no dará el derecho a los padres de

familia y/o acudiente a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o a que el colegio, haga devolución o abonos posteriores.

Para los casos de padres de familia y/o acudientes autorizados que han cancelado de manera anticipada la totalidad de los costos educativos y van a hacer retiro de todos o algunos de los servicios, deberán pasar por escrito al colegio una comunicación en la que expresen los motivos del retiro. Una vez estudiada dicha comunicación, será el colegio el que decida si es o no procedente la devolución de algún porcentaje de dinero.

PARÁGRAFO 2. Entrega de documentos: Cuando los estudiantes requieran certificados, constancias, duplicados de carné o del medio de pago de pensiones, copia de actas de grado, diplomas y otros, deben cancelar el valor correspondiente, el cual será adoptado por el Consejo Directivo y aprobado por la Secretaría de Educación.

27. COBROS PERIÓDICOS

son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este. Estos cobros no aplican porque dichos servicios no son prestados directamente por el colegio.

OTROS COBROS PERIÓDICOS: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de

los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. Estos cobros corresponden a: papelería, convivencias, constancias, certificados, plan lector, primeras comuniones, salidas pedagógicas, actividades extracurriculares, lúdica de natación, salidas para incentivar el liderazgo en estudiantes de 9° 10° 11°

CONSTRUCCIÓN Y RESIGNIFICACION PERMANENTE DEL PROYECTO DE VIDA:

Es el proceso que busca desarrollar integralmente al ser humano, definiendo y trabajando cuatro dimensiones específicas desde una perspectiva holística las cuales son dimensión espiritual, social, emocional, física y cognitiva/mental.

ENCUENTRO DE CRECIMIENTO PERSONAL-CONVIVENCIAS:

Es la actividad que se realiza con los estudiantes con el objetivo de fortalecer el ser de manera integral. Es un pago obligatorio que se realiza una vez en el año en el momento de la matrícula, Ceremonia de grado Derechos de grado 11°.

CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS: El costo por cada uno se definirá anualmente mediante resolución rectoral y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.

PLAN LECTOR PARA LENGUAJE: Son los textos y elementos que sirven para desarrollar

una mejor comprensión lectora y producción textual en el área de Lengua Castellana.

PREPARACIÓN PARA LA PRIMERA COMUNIÓN:

Corresponde a la preparación para el Sacramento de la Comunión y el material para su desarrollo. Sólo se cobrará en caso de que el padre de familia inscriba al estudiante para dicha actividad.

SALIDAS PEDAGÓGICAS: Son las actividades programadas por fuera de la institución con una pretensión de complemento académico y formación.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:

Corresponde a las actividades que se realizan en horario diferente al horario habitual y que son dictadas a los estudiantes que han sido previamente inscritos por su padre de familia o acudiente. El costo se realiza de forma mensual.

ACTIVIDADES RECREATIVAS CON USO DE LA PISCINA:

Corresponde al ingreso al servicio de natación

SALIDAS PARA INCENTIVAR EL LIDERAZGO EN ESTUDIANTES DE 9° 10° 11°:

Se refiere a las actividades que se desempeñan fuera de la institución previo cronograma de las entidades correspondiente para los proyectos de liderazgo. El cobro se realiza en el momento de cada salida.

CEREMONIA DE GRADO DERECHOS DE GRADO 11°:

Corresponde al diploma, actas de grado, carpeta. El cobro se realiza en el momento de la matrícula.

TARJETA DE RECAUDO Y DUPLICADO:

Corresponde a la tarjeta suministrada por el

banco para hacer los pagos correspondientes a los costos educativos. Si el padre de familia o el estudiante pierden esta tarjeta podrá solicitar un duplicado.

INSCRIPCION PARA ASPIRANTES:

Corresponde al proceso que realizan los aspirantes y sus familias para ingresar a la Institución.

DUPLICADO DE BOLETINES: Corresponde al duplicado del informe valorativo.

COPIA DE ACTA DE GRADO: Corresponde a la copia del acta de grado.

DUPLICADO DE CARNET: Corresponde a la copia del carnet suministrado por el Colegio.

DUPLICADO DIPLOMA DE GRADO: Corresponde al duplicado del diploma.

PAZ Y SALVO: Corresponde a la solicitud que hace el padre de familia de la copia del documento que verifica su estado de pagos.

COPIA DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE: Corresponde a la solicitud que hace el padre de familia de la copia del documento que verifica el seguimiento en la hoja de vida del estudiante.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL COBRO DE TARIFAS: Las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes de los estudiantes, se encuentran consignadas en el contrato de matrícula y con respaldo del pagaré firmado para el año lectivo correspondiente, que se suscribe junto con el contrato de matrícula y forma parte integral de éste. Se entiende que un padre de familia o acudiente es moroso, cuando no ha cancelado la pensión en las

fechas indicadas. La Institución tiene el derecho de utilizar los procedimientos establecidos para obtener el dinero que se le adeuda. Cuando el padre de familia, después de la fecha de vencimiento se atrasa en el pago de la pensión, el colegio le cobrará un recargo por mora sobre la deuda total, interés que se actualiza el 1 día de cada mes. Si al finalizar el año lectivo el padre de familia no ha cancelado la totalidad de la deuda, no se le renovará el contrato de matrícula para el próximo año, y se seguirá el trámite de cobro. El pago estará definido por los siguientes criterios:

- La matrícula se pagará solo en las fechas previstas por el plantel, conforme al cronograma escolar. Las matrículas no pueden realizarse con cheques posfechados o con letras de pago
- Las matrículas canceladas con cheques inválidos o sin fondos son consideradas nulas, así mismo todos los procesos adjuntos a esta
- La pensión se cobrará en diez cuotas o mensualidades de febrero a noviembre incluido.

28. TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA Y DE NO PAGO:

El padre de familia o acudiente incurre en mora cuando vence la fecha acordada en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el correspondiente pago de la pensión mensual y causará la sanción por mora que se indique en el pagaré.

Mientras el padre de familia o acudiente permanezca en situación de mora, el colegio

no hará entrega de constancias, certificados o boletines, sin detrimento del derecho que tiene el estudiante de recibir la prestación del servicio educativo. Si las situaciones de mora son reiterativas o al finalizar el año académico el padre de familia o acudiente no se encuentra a paz y salvo, será causal de no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo inmediatamente siguiente.

En el caso del grado transición y undécimo, si el padre de familia no se encuentra a paz y salvo por todo concepto, el estudiante no podrá asistir a la ceremonia de proclamación.

PARÁGRAFO 3: En caso de presentar mora por tres meses se enviará comunicación escrita al padre de familia, y/o acudiente recordándole la obligación que adquirió al firmar el contrato de matrícula.

29. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El colegio establece el certificado de paz y salvo por todo concepto, como un instrumento fundamental que garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del padre de familia o acudiente y del estudiante, pactadas en el contrato de matrícula, de conformidad con el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, en cuanto a la fijación de condiciones para la permanencia del estudiante en el establecimiento, en concordancia con el Artículo 2.3.2.3.2. del decreto 1075 de 2015, en lo referente a la fijación de normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones.

CAPITULO V: DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS

30. LA ASISTENCIA ESCOLAR:

Todo estudiante matriculado en el Colegio Sagrados Corazones debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio. La inasistencia injustificada a más de un 10% (diez por ciento) de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1075 (Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media). Desde la Coordinación de convivencia se ejerce el control diario de asistencia a clases.

Inasistencias: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica, o fórmula médica, excusa firmada por el acudiente óseo quien firma la matricula.
2. Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la

no asistencia del estudiante y el motivo; en caso de tener incapacidad médica remitirla a la institución los dos días siguientes a la no asistencia.

El estudiante a su regreso tendrá dos (2) días hábiles para presentar la excusa a coordinación de convivencia. A partir de este momento tendrá dos (2) días hábiles para entregar y presentar trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de no presentarlos el estudiante no tiene derecho a reclamar.

En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por sus padres o acudiente, según las normas establecidas por el Sistema Institucional de Evaluación.

Excusas: El colegio sólo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales. Las excusas deben presentarse ante la Coordinación respectiva quien las analizará, autorizará los procesos académicos a que tiene derecho el estudiante y ordenará comunicarles a los maestros correspondientes.

Las excusas deben estar bien presentadas. El estudiante quedará con la responsabilidad de ponerse al día y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes.

PARÁGRAFO1: El Colegio considera excusa válida para justificar la inasistencia del estudiante, las situaciones que se generen por motivo de fuerza mayor o caso fortuito.

PARAGRAFO 2: El Colegio, según el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, sólo está facultado para autorizar y gestionar procesos académicos y de convivencia en casos referentes a la salud. Circunstancias diferentes a esta quedan bajo la responsabilidad de los padres de familia, sin que para ello el colegio deba dar autorización o responder por las actividades realizadas en las fechas de ausencia de los alumnos.

Retardos: El estudiante que llegue al colegio después de las 6:46 a.m., debe registrar su hora de llegada en la Coordinación de Convivencia para recibir la autorización de ingresar a las clases. Después de tres retardos la coordinación de convivencia deberá citar al acudiente del estudiante para hacer compromisos, su reincidencia o incumplimiento al compromiso será considerado falta grave, la cual puede comprometer la permanencia en el colegio. Cuando un estudiante llega tarde y tiene una evaluación programada, debe presentarla según la programación de la Coordinación Académica, una vez se haya validado la excusa por coordinación de convivencia. En el nivel de preescolar se aplica el procedimiento anterior después de las 7:00 a.m.

31. PERMISOS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Para retirarse del Colegio durante la jornada escolar, el o la estudiante deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Presentar petición por escrito a la Coordinación de Convivencia en la que se exponga: Motivo del permiso, Hora

del retiro, Nombre de la persona que retirará al o la estudiante, Nombre y firma de los padres o acudientes.

2. Si el padre-madre de familia o acudiente es quien personalmente asiste al colegio para retirar al estudiante, debe llenar el registro en la Coordinación de Convivencia, y allí se autorizará el retiro del estudiante durante la jornada escolar.
3. En caso de ser autorizado el retiro, el estudiante se responsabilizará de los compromisos académicos que se presenten en los días u horas de su ausencia.
4. Cuando el retiro se ocasione por fuerza mayor o en caso fortuito, la Coordinadora de Convivencia se comunicará telefónicamente con el padre -madre de familia o acudiente para que se acerque al Colegio a retirar al estudiante, previa autorización escrita de la Rectora o su delegado.

PARÁGRAFO 3: en ninguna circunstancia se dejará salir a un (a) estudiante del Colegio, sin la autorización de la Rectora o Coordinadora de Convivencia, según el caso, previa autorización de sus padres o acudientes.

Para las salidas pedagógicas y convivencia el estudiante debe presentar la respectiva autorización del padre de familia o acudiente.

Para participación en eventos deportivos y de representación del colegio, se elaborará un formato por parte de cada entrenador donde aparecerá el listado de las estudiantes y la hora de salida estipulada por él, y se firmará

en este orden: Entrenador, Coordinador de Convivencia, Rectora. El entrenador deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudiente, quienes asumen la responsabilidad.

PARÁGRAFO 4: La Coordinación Académica y de Convivencia, no dará autorización de representación a los estudiantes si presentan dificultades académicas o disciplinarias.

PARÁGRAFO 5: El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, la cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la Institución.

PARÁGRAFO 6: En la Portería no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y demás valores.

Otras Actividades: El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes del grado Undécimo, como: Prom., anuarios, excursiones, desfiles, rifas, etc.

SALIDAS PEDAGÓGICAS. Las salidas pedagógicas convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio, se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014. Para las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio, el estudiante debe:

1. Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes.
2. Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
3. Llevar el alimento necesario para la jornada.
4. Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades

32. CONDUCTO REGULAR

El Colegio Sagrados Corazones, tiene como misión educadora, formar integralmente a los educandos, ofreciendo a quienes se matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11' (once) siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la CONVIVENCIA, lo COMPORTAMENTAL y lo ACADÉMICO del estudiante.

ASPECTO ACADÉMICO

1. Docente de la materia.
2. Director de Grupo
3. Coordinación Académica
4. Comisión de Evaluación y Promoción

5. Consejo Académico
6. Rectoría

El Consejo Directivo actuará como instancia mediadora.

ASPECTO COMPORTAMENTAL

1. Quien presencie o se le informe de la situación
2. Director de Grupo
3. Coordinación Convivencia
4. Comisión de Disciplina
5. Rectoría

ASPECTO DE CONVIVENCIA:

1. Quien presencie o se le informe de la situación
2. Director de Grupo
3. Coordinación Convivencia
4. Comité escolar de convivencia
5. Rectoría

33. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

La atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa, para atención en horas disponibles del docente.

Al iniciar el año escolar se hace entrega del horario de atención a padres de familia de cada una de las dependencias, de los directores de grupo y docentes de área,

quienes los atenderán con cita previa.

Para solicitar certificados y constancias de estudio en la secretaría, es necesario hacerlo con dos (2) días de anticipación para constancias y cinco (5) días hábiles de anticipación para certificados y asumir su costo.

CAPITULO VI. GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

34. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es la manera en la que se desarrolla la convivencia democráticamente por medio de la conciliación y mediación generando espacios de participación y decisión por los estamentos escolares de convivencia escolar.

35. OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán conformar el gobierno escolar con el fin de realizar para la participación democrática de los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1.994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.2.

36. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio Sagrados Corazones establece el Gobierno Escolar, para garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según

lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.2.

Composición del Gobierno Escolar. La estructura interna del Gobierno Escolar en el Colegio Sagrados Corazones queda conformada así:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica-comportamental y administrativa del establecimiento.
2. La Rectora, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas, ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
3. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

1. EL CONSEJO DIRECTIVO. Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que acompaña al rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, con el fin de realizar un seguimiento en la ejecución del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, o según la conveniencia que juzgue el rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Perfil de los miembros: Para la designación o elección de las personas que participarán en

los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o perfil:

1. Idoneidad ética y profesional.
2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Expresión de madurez personal.
4. Grado de pertenencia a la institución.
5. Disponibilidad para el servicio.
6. Capacidad de liderazgo.
7. Identificación con la filosofía educativa de la institución.
8. Tiempo de vinculación a la institución – 2 años mínimo.
9. Ser capaces de modificar sus puntos de vista cuando lo justifican argumentos razonables.
10. Los estudiantes deben tener buen rendimiento y excelente comportamiento en el año de su nombramiento y en el año inmediatamente anterior; capacidad de liderazgo y actitudes éticas para el buen desempeño de su labor.
11. Ser promotor de sana convivencia y diálogo.
12. Ser una persona capaz de identificar y generar soluciones a las problemáticas de su contexto.

Miembros del consejo directivo: De conformidad con el Art. 68 de la Constitución

Política y el Art. 2.3.3.1.5.4. del Decreto 1075 de 2015, el Consejo Directivo del Colegio Sagrados Corazones quedará integrado así:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución, son elegidos por el consejo estudiantil.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO: A las reuniones del Consejo Directivo, podrá asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a

voto.

Funciones del consejo directivo: El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015 y en lo concerniente al plan de estudio, evaluación y promoción contenido en el mismo Decreto, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
5. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
6. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevas estudiantes.
7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Participar en la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres.
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
17. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.(Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)
18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.

19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
20. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)
21. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)

PARÁGRAFO: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

2. EL RECTOR: El Rector es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.8:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno escolar;
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;

- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley No 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité

escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

3. EL CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

Miembros del Consejo académico. El Consejo Académico del colegio estará integrado por: el rector, el coordinador académico, el coordinador de calidad y los jefes de área.

Funciones del Consejo académico: De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.7. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.

5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI

37. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

38. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.11. del Decreto 1075 de 2015, el Personero será un estudiante que curse undécimo grado, elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto

secreto.

Nota: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Concejo Directivo.

Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

39. PERFIL DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero o personera estudiantil debe cumplir con el ideario de formación del colegio así:

- Características de liderazgo.
- Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso. Promedio en año inmediatamente anterior de 4.0.
- Tener una disciplina excelente en años anteriores.
- Manifestar vivencia de los valores SAGRADOS CORAZONES y sentido de pertenencia por la institución.
- Tener sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa.
- No haber sufrido sanción disciplinaria de suspensión de uno (1) o más días en los dos (2) años anteriores.

- Capacidad para acoger o rechazar, con criterios y argumentos, la opinión y propuestas de los estudiantes.
- Haberse matriculado en el colegio mínimo por dos años consecutivos anteriores a la elección.
- Tener excelentes relaciones con los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.
- Haber recibido estímulos y reconocimientos por su sensibilidad social, comunitaria y buenos procesos académicos.

40. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

Las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
4. Presentar al rector cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
5. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.
6. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual

de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.

7. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.
8. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

Nota: Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

41. PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

En los primeros treinta (30) días del calendario escolar, el colegio proporcionará a los estudiantes orientaciones acerca de las funciones que se adquieren al asumir el cargo.

Selección de candidatos Los interesados que cumplan los requisitos deberán diligenciar su inscripción con el docente de área de ciencias sociales con la hoja de vida y luego presentarlos a directivas.

Proyecto

Cada candidato debe presentar al Rector, la semana siguiente a la inscripción, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad y enriquecerlo con sugerencias.

42. CAMPAÑA DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, la segunda semana de

febrero los candidatos realizarán sus campañas hasta la tercera de febrero, utilizando para ello los medios de comunicación que disponga el colegio y realizando visitas a los grupos. Para acompañar este proceso democrático, estará el núcleo de ciencias sociales. Como cierre de campaña se realizarán debates públicos en cada jornada.

- Durante la campaña electoral no se deben utilizar mecanismos proselitistas de compra de votos, tales como regalos y premios o promesas que no son de su competencia y que no puede garantizar.
- Las demás contempladas dentro del Reglamento de Personería y el Proyecto de Democracia.

43. ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Durante la jornada democrática se llevará a cabo el siguiente protocolo:

- Elección por medio de voto secreto de parte de los estudiantes de los grados Transición a 11°.
- Escrutinio público de votos.
- Nombramiento y posesión del cargo en acto cívico.
- Elaboración de acta informando el total de votos por cada candidato(a). Esta acta reposará en el libro de actas del Consejo de Estudiantes.

- Los candidatos, al igual que el representante estudiantil ante el Consejo Directivo, deberán estar presentes durante todo el proceso de elección
- A cada estudiante le será otorgado un único tarjetón especialmente diseñado para el momento de las elecciones, el cual, debidamente marcado, será depositado en una urna diseñada para tal fin.
- El patio central estará debidamente acondicionado para todo el proceso electoral. Los estudiantes del grado décimo (10º) serán los veedores del proceso de elección escolar.
- Ese mismo día, se realizará el escrutinio de votos y se procederá a determinar el ganador.
- Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones mediante la lectura del acta general de escrutinio. Se publicará en los medios que el colegio dispone.

44. REVOCATORIA DEL MANDATO

El personero será removido de su cargo, cuando incumpla con el manual de convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifieste una actitud opuesta a la filosofía Institucional o cuando atente contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.

45. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es un órgano de participación y formación de los educandos en y para la democracia, constituye en sí mismo un elemento fundamental para el desarrollo de competencias ciudadanas.

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.12, establece que el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un representante de cada uno de los cursos de jardín a undécimo.

Nota: Es competencia del director de grupo y del coordinador de convivencia respectivo analizar si los candidatos al Consejo de Estudiantes cumplen este perfil y aprobar la aspiración.

Proceso de elección del Consejo Estudiantil; (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015): El Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las seis (6) primeras semanas del calendario académico, donde se realizará una jornada de la Democracia con el fin de que elegir un representante de los estudiantes al concejo estudiantil.

Nota: Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, elegirán su representante entre los estudiantes del tercer grado.

46. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Los miembros del Consejo de Estudiantes deben cumplir con el ideario de formación del colegio SSCC y su carisma, sus funciones

serán:

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
4. Participar de la evaluación institucional anual.
5. Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
6. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.
7. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual

47. LÍDERES DE GRUPO

Estará integrado por los siguientes miembros: representante de grupo, representante de pastoral, representante académico, representante de convivencia escolar, representante deportivo, representante ambiental y representante de recursos tecnológicos. Cada grupo los elegirá internamente mediante votación, dentro de las cuatro primeras semanas del año lectivo.

48. FUNCIONES DE LOS LÍDERES DE GRUPO

Representante de Grupo:

- Representar al grupo en la elección de los voceros al consejo estudiantil.
- Velar por el buen funcionamiento del gobierno de grupo.
- Liderar al grupo en las situaciones que requieran evacuación.
- Colaborar en la organización de la fila cuando haya formación.
- Colaborarles a los demás integrantes del Gobierno de grupo en sus funciones en caso de ausencia.
- Ayudar con el control del buen porte del uniforme.
- Liderar la campaña del reciclaje en el salón y el colegio.
- Velar por el buen uso de la silletería y demás bienes del salón y llevar control de las anomalías que pasen con los inmuebles.
- Impulsar actividades de trabajo en equipo.
- Impulsar actividades de integración entre los estudiantes.
- Promover el respeto hacia los compañeros y maestros, el sentido de pertenencia, la unión de grupo y la sana convivencia.
- Estar atento a la programación y celebración de fechas especiales.

- Velar por la integración del salón en todas las actividades y el diario vivir.
- Apoyar al director de grupo en el desarrollo del cronograma escolar y en las actividades grupales.

Representante Académico:

- Tener un diálogo permanente con los docentes desde el respeto y la buena comunicación.
- Mantener informada a la coordinadora académica de la puntualidad de inicio de clases y finalización de estas.
- Informar sobre manejo de las Tic en el aula de clase.
- Estar presente en el envío de tareas: solo deben ser tres por día, estas deben ser pertinentes, claras y con un objetivo claro.
- Informar sobre el buen dominio de grupo del docente para permitir una metodología clara, coherente, entendible y participativa.
- Estar atentos sobre el trabajo de libros desde el buen uso de los mismos con orientación, seguimiento y revisión.
- Recordar que la autoevaluación y coevaluación se realicen durante todo el periodo y deben ser guiadas por el docente teniendo en cuenta los criterios establecidos.

- Verificar que los docentes muestren las notas a los estudiantes de forma personal y grupal.

Representante de Convivencia:

- Ser el vocero del grupo en la presentación de propuestas o problemas ante las instancias apropiadas del Gobierno Escolar, buscando siempre el bien común.
- Proponer actividades dentro del curso, para analizar la filosofía y objetivos del Colegio.
- Mantener excelentes relaciones con el grupo.
- Estudiar armónicamente con el profesor de la materia o el titular, según el caso, las dificultades que se presenten o las propuestas que ayuden a mejorar la convivencia escolar.
- Orientar el proceso de convivencia, diálogo y tolerancia entre todos sus compañeros.
- Velar por el cumplimiento de las normas del manual de convivencia.
- Colaborar en los actos de la comunidad.
- Informar a la coordinación de Convivencia situaciones disciplinarias de su aula.
- Informar a la coordinación de convivencia las inasistencias de los alumnos.

- Ser ejemplo de disciplina en el aula.
- Contar con el perfil SSCC.

Representante de Pastoral:

- Ama a Jesús y la oración.
- Se respeta así mismo, a los otros, la naturaleza, su familia y a Dios.
- Está atento a que el director de grupo realice los buenos días SSCC puntualmente a las 6:45 am.
- Cuando el director de grupo no llegue a tiempo, con el apoyo del representante de grupo realizan la oración.
- Colabora en la eucaristía y diferentes actividades de pastoral: cuaresma, fiestas de la congregación, semana santa, pascua, pentecostés, adviento, navidad con los niños de Vallejuelos.

Representante Ecológico:

- Velar por que se cumpla el manejo de los residuos sólidos en el aula de clases y en áreas del colegio.
- Demostrar con sus actos el compromiso adquirido con el medio ambiente.
- Liderar acciones de sensibilización en el uso adecuado del agua, manejo de residuos sólidos, mantener convivencia ambiental.
- Cumplir la tarea de líderes ambientales con toda la comunidad estudiantil del colegio

- Participar en actividades ecológicas programadas por el colegio.

Representante Deportivo:

- Son colaboradores voluntarios del área de Educación Física, Recreación y Deportes, en el apoyo de las actividades y el orden, disciplina en los campeonatos y actividades propuestas.
- Acercar a los representantes con el área, haciéndolos más participativos y poder canalizar sus propuestas, ideas y sugerencias.
- Transmitir y canalizar la información de las actividades deportivas, recreativas a los demás alumnos y alumnas del grado que representa.
- Proponer propuestas de mejora y sugerencias.
- Dar a conocer la promoción, programación a su grupo y director o directora de grupo y reglamentos de los torneos que se realizan y partidos en contienda.
- Participar con su grupo en los programas para el desarrollo de la cultura física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, propuestos desde el área de Educación Física, Recreación y Deporte.
- Difundir las actividades propias de la dirección.
- Tomar las demás actividades propias desde las altas Directivas (Rectoría,

Coordinaciones y Administración) del Colegio Sagrados Corazones.

Representante de recursos tecnológicos:

- Estar atento del uso del computador y video beam de su salón.
- Estar atento al cuidado de las sillas de su salón.
- Estar atento al cuidado de su salón.
- Informar en administración acerca de cualquier daño presentado en su salón.
- Informar si un docente ha dado un mal uso a los recursos del salón (es decir, que deja el computador conectado, computador en el suelo, video beam prendido).
- Informar sobre el estado de las sillas – pupitres de su salón.
- Informar sobre el estado de las lámparas y sus persianas y cortinas de su salón.
- Reunirse periódicamente con la administración para comunicar sobre el estado de su salón.

49. REPRESENTANTES DE CONVIVENCIA O MEDIADORES ESCOLARES:

Los mediadores escolares, como gestores de paz, son un elemento vital para la transformación de la escuela en un entorno de paz y sana convivencia. Son estos los encargados por medio de actividades pacíficas de instalar micro prácticas que busquen la consolidación de una cultura de

paz en la escuela; cultura de paz que permitirá a todas luces la consolidación de un espacio saludable para el aprendizaje y el crecimiento personal de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Ser un mediador escolar es una vocación, cada uno de los estudiantes que quieran participar en este proceso tienen que tener la voluntad de ser un líder social de paz, una persona comprometida con la sana convivencia y un ciudadano en formación interesado por las sanas prácticas dentro y fuera de las aulas.

Serán funciones de los mediadores:

1. Mediar los conflictos tipificados como situaciones tipo I en las Instituciones Educativas que representan y acompañan.
2. Hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes.
3. Participar de los encuentros de ciudad del proyecto "El líder sos vos".
4. Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.

Las anteriores son funciones que buscan cumplir con el objetivo de: "Fortalecer el ejercicio de ciudadanía democráticas a favor de la paz, mediante prácticas de mediación y liderazgos constructivos para la transformación social". Estrategia acompañada por el programa Escuela Entorno Protector.

Elección del mediador escolar:

- Se convoca a los mediadores y entre los estudiantes del grado 9° a 11° se votará por el mediador escolar de forma secreta
- El mediador escolar participara de las reuniones de comité de convivencia escolar.

50. REVOCATORIA DE LOS LÍDERES DE GRUPO

Será revocado del mandato por:

- Cometer faltas leves, graves o gravísimas estipuladas en este manual de convivencia
- En su rendimiento académico no logre los desempeños de dos áreas.
- Todas aquellas acciones que atenten contra los principios y valores institucionales

Serán motivos de revocatoria del mandato el incumplimiento de las funciones manifestadas por el director de grupo, con visto bueno de coordinación académica y de convivencia y/o por la solicitud de la mitad más uno de los miembros del grupo.

En caso de revocatoria sería reemplazado por los siguientes mecanismos:

- El director de grupo realiza una convocatoria para los estudiantes que deseen ser representantes de grupo.
- Una votación al interior de grupo de forma secreta.
- Comunicar al docente del área de sociales sobre los resultados de la votación.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

51. CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres del Colegio Sagrados Corazones como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres. Los integrantes podrán participar máximo por dos periodos consecutivos.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres estará integrado por

mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

52. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2.3.4.7., del Decreto 1075 de 2015, el Consejo de Padres del establecimiento educativo ejercerá las siguientes funciones en directa coordinación con el Rector:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto C. para el Fomento de la Ed. Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.

6. Colaborar en la promoción de la salud física de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio.

PARÁGRAFO: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo al colegio ante otras instancias o autoridades.

Calidad de los miembros del consejo de padres de familia:

Para acceder al Consejo de Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al colegio (Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa).
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del colegio y con sus principios
5. Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

PARAGRAFO 4. Los padres de familia que se postulen o sean postulados, deben llevar como mínimo dos años de pertenecer a la comunidad educativa del colegio de Los Sagrados Corazones de Medellín, o haber formado parte de la comunidad educativa de otras instituciones educativas de la Congregación de Los Sagrados Corazones.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:

- La rectora del Colegio.
- El administrativo, directivo o educador designado por el rector del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección:

- Los representantes de los padres de familia.

Sede del consejo de padres de familia: El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del colegio asignen, de acuerdo a las necesidades

puntuales de los procesos a desarrollar.

Participación del consejo de padres de familia en el consejo directivo del colegio. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.9. del Decreto 1075 de 2015. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del colegio, deberán ser padres o acudientes autorizados de estudiantes del establecimiento educativo.

Invitados al consejo de padres de familia.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el rector del colegio o su delegado.

Conducto regular del consejo de padres de familia. Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el reglamento interno o manual de convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

Presupuesto del consejo de padres de familia: El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o

contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal. Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comités de trabajo con uno o varios proyectos específicos: en coordinación con el rector podrá solicitar con la debida petición y justificación el apoyo de la Asociación de Padres de Familia para su ejecución siendo el apoyo de esta última de carácter voluntario.

Registro del consejo de padres de familia.

El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

Apoyo y vigilancia del consejo de padres de familia.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Concejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

53. DURACIÓN DE LOS CARGOS

El ejercicio del cargo de Personero(a), miembros del Consejo de Estudiantes y del Consejo de Padres de Familia tendrá vigencia por un (1) año lectivo. El ejercicio del cargo de personero(a) será incompatible con ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

54. CIRCUNTANCIAS ESPECIALES DEL PROCESO DE ELECCIÓN

FRAUDE ELECTORAL: Se configurará como fraude electoral cualquier acción encaminada a impedir, manipular, esconder o modificar los

resultados electorales o la votación. El estudiante candidato que sea sorprendido o que su responsabilidad sea probada en uno de los anteriores supuestos, quedará inmediatamente excluido del proceso electoral.

EMPATE: El empate electoral se puede presentar cuando dos candidatos que concursan para el mismo puesto sacan igual número de votos. En estos casos, la elección del candidato ganador se hará por suerte; se pondrá los nombres de los candidatos empatados en una urna y un miembro del comité electoral, en presencia de jurados y testigos, extraerá de ella el nombre del ganador.

ANULACIÓN O APLAZAMIENTO DE ELECCIONES: Los comités electorales podrán poner en consideración de las directivas institucionales la anulación o aplazamiento de las elecciones por razones de seguridad, transparencia y legalidad que pruebe ser confirmadas por la Secretaría de Educación de Medellín.

CAPITULO VII. LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

(ART. 6 Ley 115 de 1994). La comunidad educativa está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan del proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de La Congregación de las Hermanas de los Sagrados Corazones.

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. La comunidad educativa tiene como centro el estudiante, quien participa

activa y comprometidamente; en su beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

- Las familias: gestores y constructores de la formación de sus hijos.
- Los docentes: acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada uno de los estudiantes.
- Las directivas: encargadas de dinamizar y motivar la acción educativa.
- El personal administrativo: que con su trabajo da testimonio de la espiritualidad Sagrados Corazones.
- El personal de bienestar: desde el ámbito profesional apoya el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- El personal de servicios generales: sus labores diarias son un apoyo para los estudiantes, docentes y demás personal del colegio.
- Los exalumnos: canalizadores de las acciones educativas y orientadores de los nuevos procesos en la realidad nacional.

55. PERFIL DEL ESTUDIANTE SSCC

- Es consciente de que su principal tarea y primera vocación es **CRECER Y CONSTRUIRSE COMO PERSONA** aceptando que **SER NIÑA, NIÑO O JOVEN**, es tener un corazón en proyecto, que se prepara para descubrir su propio camino y dar rumbo a su existencia.

- Aprende a relacionarse armoniosamente consigo mismo, con Dios, con las personas, con la naturaleza y su entorno, situándose en actitud dinámica y crítica ante la realidad.
- Manifiesta sentimiento de solidaridad y actitud disponible para colaborar en la solución de las necesidades de los otros.
- Comprende que ha recibido LA VIDA COMO DON y como tarea. Su principal preocupación es embellecerla, dignificarla, engrandecerla y defenderla.
- Se siente orgulloso de sus raíces familiares y culturales.
- Permite abrir dentro de su corazón un espacio para Dios.
- Demuestra con su obrar el deseo de pertenecer a la familia SS.CC. y conocer la historia y la espiritualidad de la Congregación.
- Es sencillo en su manera de ser, cercano, respetuoso, alegre, cordial, detallista y siempre agradecido por todo el bien que recibe de los demás.
- Manifiesta disposición para aprender a reconciliar, restaurar ser puente para el encuentro con las demás personas.
- Aprende a vivir la amistad con nobleza, honestidad, transparencia y calidad humana.
- Permite el desarrollo de los valores que promueve el colegio.

- Se prepara académicamente para responder con calidad a las exigencias de su entorno y de su proyecto de vida.
- Se compromete con el cuidado del medio ambiente y realiza acciones concretas frente al entorno.

56. PERFIL DEL PADRE- MADRE DE FAMILIA, Y/O ACUDIENTE DE FAMILIA DEL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES

El padre-madre de familia y/o acudiente del Colegio Sagrados Corazones es una persona que:

- Busca, desea y apoya la formación cristiana católica para sus hijos.
- Conoce y asume la filosofía del Colegio que le posibilita participar, tener sentido de pertenencia y responder a los compromisos adquiridos con la Institución.
- Ama, respeta, promueve y defiende la vida en todas sus manifestaciones.
- Acompaña el proceso de crecimiento integral de sus hijos, potenciando su autoestima, autonomía, creatividad, convivencia y la salud.
- Trasmite a sus hijos el amor y respeto por su familia, su patria, su cultura y el colegio.
- Es sensible y solidario frente a las necesidades de los otros.
- Se relaciona armoniosamente consigo mismo, con Dios, con los otros, con su entorno y con la naturaleza

- Es honesto, transparente y veraz en cada una de sus acciones, siendo así modelo para su familia.
- Colabora, participa y enseña a sus hijos a participar activamente de las actividades programadas por el Colegio.
- Participa activamente de las actividades que involucran al padre de familia.
- Asume con responsabilidad sus obligaciones económicas y de ley.

57. PERFIL DEL DOCENTE DEL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES

El docente del Colegio Sagrados Corazones es una persona que:

- Se relaciona armoniosamente consigo mismo, con Dios, con las personas, con la naturaleza y su entorno.
- Demuestra lealtad con la Institución.
- Sabe escuchar con actitud de profundo respeto a las personas y es abierta al diálogo sin preferencias ni discriminaciones.
- Cultiva la prudencia como un valor esencial en su vida; es discreta y digna de confianza.
- Es cercano y abierto a la comunicación, sensible y solidaria frente a las diferentes situaciones de las personas.
- Es acogedor, alegre, sencillo, respetuoso.

- Actúa con calidad en todo, con honestidad, transparencia y veracidad en cada una de sus acciones.
- En sus actitudes manifiesta el amor y el respeto por la vida en todas sus formas.
- Busca el bien común por encima de los intereses personales siendo fiel a los compromisos adquiridos y a la palabra dada.
- Es consciente de que no tiene la última palabra; mantiene en continuo proceso de formación. Comparte sus conocimientos con sencillez y humildad.
- Es educador por vocación: posibilita el crecimiento de todos los estudiantes como personas. Corrige, exhorta, reprende sin herir, orienta e ilumina sin protagonismos.
- Ama su profesión y se identifica plenamente con ella, ejerciendo sus funciones con justicia, ética, responsabilidad, amabilidad y firmeza.
- Conoce y asume la Filosofía SS.CC., tiene un gran sentido de pertenencia e identidad y está comprometida con la misión SS.CC.
- Es paciente y respetuoso, su principal tarea es formar y acompañar el crecimiento personal al estilo SS.CC.
- Promueve la unión y la fraternidad entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Es confesionalmente católico, vive y promueve los valores cristianos en su trabajo, en su familia, en la sociedad,

identificándose con los valores del evangelio.

- Cultiva su fe, orante, comprometido, que vive en permanente búsqueda de crecimiento Espiritual.
- Se actualiza permanentemente en el ámbito profesional fortaleciendo sus capacidades intelectuales, y elabora su proyecto de vida y es acompañado desde el.
- Asume con responsabilidad sus obligaciones contractuales y de ley.

58. PERFIL DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES

El directivo Sagrados Corazones es una persona que:

- Tiene el perfil del docente SSCC
- Asume la autoridad como un servicio a la comunidad y no como un privilegio.
- Ejerce su liderazgo posibilitando el crecimiento de las personas.
- Es agente de comunión, participación y corresponsabilidad.
- Es prudente, sincero, abierto al diálogo y respetuoso de la vida de las personas.
- Cree en las capacidades de las personas y las estimula a dar lo mejor de sí en el servicio de la misión.
- Es confesionalmente católico.

- Elabora su proyecto de vida y es acompañado desde el.

CAPITULO VIII. DE LOS DERECHOS

59. DERECHOS DEL O LA ESTUDIANTE DEL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES

El o la estudiante Sagrados Corazones tiene derecho a:

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, docentes y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos que rigen al Colegio Sagrados Corazones. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las

conductas mediante las cuales se proyecta no afecten u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.

5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y docentes por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y docentes, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.

10. Estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.

11. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.

12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:

- Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
- Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como este establecido.
- Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
- Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.

- Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
- Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
- Participar en los grupos de proyección social del colegio.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.

13. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los docentes, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.

14. Disfrutar de un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

15. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015

16. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas

17. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar

18. Ser representado en el comité de convivencia escolar (Ley 1620 y Decreto 1075 de 2015)

19. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (Ley 1620)

Derechos Académicos

1. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.

2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.

3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.

4. Tener a su servicio el aula de lectura de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.

5. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en la ficha de seguimiento.
6. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
7. Recibir una educación integral con docentes idóneos y bien calificados.

Derechos Sociales

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o manual de convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
3. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

PARÁGRAFO 1: para participar en las selecciones y representar al colegio en cualquier evento el estudiante debe mostrar en su proceso un adecuado rendimiento académico, y convivencial, presentando previa autorización del padre de familia.

Derechos éticos, morales y religiosos

1. Recibir una formación religiosa dentro de los principios, criterios y valores cristianos.
2. Solicitar orientación a todos sus docentes y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
3. Ser educados en la misión de la Congregación Sagrados Corazones: Contemplar, vivir, y anunciar el amor misericordioso de Dios, único que restaura, libera y reconcilia a la Persona.
4. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
5. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.
6. Elabora su proyecto de vida y ser acompañado desde el mismo

PARÁGRAFO 2: el derecho a ser estudiante SS.CC. se pierde:

- A. Por sanción impuesta después del procedimiento que señale el Manual de Convivencia o el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- B. En el momento de adquirir ciertos compromisos serios tales como: matrimonio, responsabilidades laborales, o cualquier otro compromiso que le impida como estudiante continuar cumpliendo con sus obligaciones académicas y de convivencia, en las mismas condiciones que sus compañeros(as).

60. DERECHOS DE LOS DOCENTES SAGRADOS CORAZONES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial los del Colegio Sagrados Corazones, tienen derecho a:

- 1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
- 2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- 3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
- 4. Recibir jornadas de sensibilización y capacitación sobre temas referentes a la inclusión educativa.
- 5. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- 6. Elegir y ser elegido como representante de los profesores ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
- 7. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
- 8. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
- 9. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- 10. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
- 11. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
- 12. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
- 13. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la Comunidad Educativa.
- 14. Todos los derechos contemplados para los profesores en el contrato interno de trabajo en el Colegio Sagrados Corazones.
- 15. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620:
- 16. Aportar en los ajustes al MC y dar cumplimiento a su aplicación
- 17. Transformar las prácticas pedagógicas
- 18. Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
- 19. Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
- 20. Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar,

violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes

61. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, "Ley General de Educación", la ley 1098 de 2006 "ley de Infancia y Adolescencia", y el Decreto 1075 de 2015, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por los Directivos del Colegio, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y Directivo de la Institución Educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
11. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso al departamento de orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional a través del consejo de padres y su presidente.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
17. Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las Escuelas de Padres.
19. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de

Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.

20. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
21. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
22. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
23. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.
24. Recibir retroalimentación durante el año escolar sobre el proceso de acompañamiento desde el programa de inclusión por parte del orientador escolar y docente titular.

62. DERECHOS DE LOS EXALUMNOS

1. Ser elegido Representante de los Exalumnos en el Consejo Directivo de la Institución.
2. Participar en las actividades que organice o auspicie la Institución.
3. Invitar a las diferentes promociones para hacer parte de la Unión de Exalumnos del Colegio Sagrados Corazones.
4. A ingresar a la Institución en busca de recordar sus años de permanencia en el Colegio previa autorización de Rectoría.

5. A participar con charlas o conferencias de tipo formativo para los estudiantes que aún se encuentran en el proceso de formación.

6. Pertenecer a la asociación de Exalumnos.

CAPITULO IX. DE LOS DEBERES

63. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES SAGRADOS CORAZONES

“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”)

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son: Participar activamente en el proceso de formación integral ofrecido por el Colegio y complementado en el hogar.

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del COLEGIO SAGRADOS CORAZONES, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.

2. Asimilar y vivenciar la filosofía institucional, respetando sus principios cristianos, católicos y SCC.
3. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado el Creador.
4. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio. V
5. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
6. Mantener un buen comportamiento en el Colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
7. Practicar la urbanidad y los buenos modales.
8. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, independiente del credo que profesen los demás, de su orientación sexual, política o color de piel.
9. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el Colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
10. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la Institución.
11. Entregar a la Coordinación de Sección todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
12. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del Colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
13. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
14. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del Colegio.
15. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieron presentarse, contribuyendo a su debida solución.
16. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
17. Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
18. Portar el uniforme de gala y/o de educación física en el día fijado en su horario escolar y según las indicaciones institucionales.
19. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución entendiendo y aceptando que el Colegio no se hace responsable de los objetos costosos y/o delicados que traiga a la Institución.
20. Presentarse a las actividades de mejoramiento y recuperación en los días y horas fijadas por la Institución en tiempo extracurricular.
21. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
22. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades complementarias en las que se inscribe.
23. Ausentarse del Colegio con la autorización escrita de sus padres, o cuando ellos lo recojan personalmente.
24. Acatar las recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar.
25. Respetar los reglamentos de los diferentes espacios institucionales.
26. Mantener una actitud positiva, de respeto y trabajo durante las clases y en los cambios de éstas.
27. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2. Decreto 1075 de 2015)
28. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguna de sus compañeras
29. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con

la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

64. DEBERES DE LOS DOCENTES SAGRADOS CORAZONES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial los directivos y educadores del Colegio Sagrados Corazones tienen el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenece.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Diligenciar el anexo 2 de los formatos PIAR de los estudiantes del programa e informar

a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.

7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas por las pastorales y/o estamentos.
12. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
13. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
14. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
15. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.

16. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
17. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiante o demás empleados de la Institución.
18. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
19. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
21. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
22. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
23. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
24. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
25. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
26. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
27. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
28. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
29. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
30. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
31. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
32. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
33. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia

escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

65. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en el Colegio siguiendo las indicaciones emanadas de los Directivos.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
7. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

- (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
8. Ejercer la responsabilidad Parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de los derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
 9. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
 10. Entregar y actualizar los informes de valoración psicológico, neuropsicológico, psiquiátrico, fonoaudiológico y/o médico según el caso.
 11. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
 12. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
 13. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
 14. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
 15. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
 16. Enviar por escrito al Coordinador de convivencia la excusa debidamente justificada de la ausencia de su hijo del Colegio.
 17. Solicitar por escrito las autorizaciones para ausencias de su hijo o hija de la Institución siguiendo las instrucciones conceptuadas en este Manual de Convivencia.
 18. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. (Artículo 2.3.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
 19. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la Institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
 20. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
 21. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan experimentar el gran gozo de la unidad y la paz.
 22. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en el hogar a las exigencias que hace el Colegio.
 23. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.

24. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
25. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
26. Cumplir oportunamente los compromisos económicos con el pago de las mensualidades con el Colegio.
27. Responder por los daños materiales que sus hijos causen a las personas, a la planta física o enseres de la Institución.
28. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
29. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro del Colegio,
30. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
31. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
32. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Colegio.
33. Participar en el Consejo Directivo o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo, a través de sus Representantes.
34. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas y demás actos

programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período.

PARÁGRAFO 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el director de grupo o ante la coordinación de convivencia escolar, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio en la citación que se asigne para tal efecto.

EL ACUDIENTE DEBIDAMENTE

AUTORIZADO: Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado”, ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.” (Negrillas nuestras). Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha

dicho que "en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben." (Sentencia T481/09). Por lo tanto, en el Colegio Sagrados Corazones, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país, en la ciudad, o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

De Las Imposibilidades Para Ser

Acudiente

1. Ser menor de edad.
2. Ser el hermano y/o hermana cuando los padres estén vivos y residan con la estudiante.

3. Carecer de capacidad legal para representar al estudiante.

66. DEBERES DE LOS EXALUMNOS

1. Participar en el Gobierno Escolar del Colegio Sagrados Corazones
2. Llevar en alto el buen nombre del Colegio.
3. Dar a conocer la filosofía institucional en la familia y lugar de trabajo.
4. Pertenecer como miembro activo de la Unión de Exalumnos.
5. Aportar al Colegio innovaciones pedagógicas, aportes formativos a nivel psicosocial y científico.
6. Promover actividades de apoyo a la institución.

CAPÍTULO X LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EL DEBIDO PROCESO EN EL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES

67. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS

1. **Función del proceso disciplinario escolar.** Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
3. **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.

4. Legalidad. Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

5. Debido proceso. Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

6. Culpabilidad. Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

7. Igualdad. Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.

8. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas. El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

9. Las sanciones disciplinarias. Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

10. Derecho a la defensa. El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

11. Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.

12. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.

13. Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

POTESTAD DISCIPLINARIA

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde a la Rector(a) pudiéndose apoyar en otros órganos colegiados creados para tal fin, como el comité de disciplina.

COMITÉ DE DISCIPLINA:

El comité disciplina en el colegio sagrados corazones está conformado por:

1. Rector (a) quien será presidente.
2. Coordinador(a) de convivencia
3. Psico orientador (a)
4. Director (a) del grupo
5. Docente con quien se presentó la falta o conoció inicialmente de la misma.

FUNCIONES DEL COMITÉ DISCIPLINA

1. El comité de disciplina deberá intervenir en todos los asuntos disciplinarios graves y gravísimos promovidos por estudiantes.
2. Seguir el debido proceso en función de tramitar, investigar, resolver y sugerir a la rectoría la sanción cuando sea necesaria.

68. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: *“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”*. Sentencia 967 de

2007. La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO:

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Sagrados Corazones, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO 1: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia”

69. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la

comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el seguimiento comportamental del estudiante.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el director de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Coordinadora la procedencia de apertura del disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Coordinador efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del disciplinario.

Apertura del disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o muy graves que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus

descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectora en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

ESTUDIO DEL CASO POR PARTE DEL COMITE DE DISCIPLINA: Los miembros

analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión para remitir la sugerencia a la rectora.

RESOLUCIÓN RECTORAL. La decisión final la tomará la Rectora mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

70. FALTAS DISCIPLINARIAS

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

71. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

(i) la edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;

(ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta;

(iii) las condiciones personales y familiares del estudiante;

(iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;

(v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y

(vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

72. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.

6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.

7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

73. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros

compañeros o miembros de la comunidad educativa

10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta

PARÁGRAFO 2: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

74. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

75. FALTA LEVE

Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

76. SE CONSIDERAN FALTAS LEVES

1. Ser impuntual en la llegada a las clases y actividades académicas.

2. Ser impuntual o inasistir sin justificación a la institución o a los actos comunitarios, programados por el colegio tales como: convivencias, retiros espirituales, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de estos.

3. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia. El tiempo para presentar la excusa es de 2 días hábiles, si al finalizar este tiempo no se presenta la excusa, las actividades realizadas en la ausencia tendrán calificación de uno (1.0).

4. Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.

5. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.

6. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.

7. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.

8. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.

9. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.

10. Irrespetar la individualidad de miembros de

la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.

11. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución o no portarlo sin la justificación debida de la coordinación de convivencia.

12. No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la institución o sus docentes.

13. Consumir y/o vender alimentos o dulces dentro de la institución.

14. Mostrar comportamientos inadecuados en actos comunitarios.

15. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos bruscos,

16. Ausentarse del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización de un docente o directivo

18. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa de coordinación de convivencia.

19. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso sin autorización de un docente o un directivo.

20. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.

21. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como:

rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, espacios reservados a la comunidad religiosa, etc.

22. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.

23. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitarios como: cafetería, comedor y unidades sanitarias.

24. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.

25. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.

26. Manifestar apatía o displicencia para atender las observaciones.

27. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.

28. Incumplir las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.

29. Ubicarse en el puesto (pupitre o silla) que no le ha sido asignado.

30. Portar inadecuadamente el carné estudiantil.

31. Realizar excesivas demostraciones de afecto con compañeros: besos en la boca, abrazos apasionados, sentarse o acostarse en las piernas de otro estudiante.

32. Salir del salón en cambios de clase y/o

cuando el profesor no esté presente sin autorización

33. Incumplir con el programa de servicio social.

34. Utilizar en actividades diferentes el tiempo de clases y la jornada escolar.

35. Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: aula de lectura, capilla, laboratorios, oficinas, actos en el patio, aulas de clase, sala de tecnología, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.

36. Usar maquillaje facial portando el uniforme o en actividades escolares.

37. Usar piercing, en nariz, labios, o cualquier parte visible. en el caso de los hombres, no usar aretes durante el porte del uniforme.

38. Usar tinturas, si es el caso de color negro, rubio; o castaño, tanto para hombres y mujeres.

39. Portar un corte de cabello que no sea clásico con marcaciones o símbolos en la cabeza.

40. Arrojar basuras en cualquier espacio del Colegio que no sean los autorizados para ello.

77. FALTA GRAVE

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

78. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en la ficha de seguimiento comportamental del estudiante por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.

2. Reincidir en actos de indisciplina, llegadas tarde o mal porte del uniforme periódicamente.

3. Hacer intento de fraude o hacer fraude en evaluaciones u otras actividades académicas

4. Promover desórdenes en el transporte escolar o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.

5. Traer al colegio mp3, mp4, IPod, walkman, game boy, radios, revistas, audífonos, celulares, juegos electrónicos o aparatos similares, u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje y usarlo durante las actividades escolares.

6. Traer mascotas al colegio sin autorización.

7. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de rectoría

8. Perturbar el normal desarrollo de las clases o las actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados, etc.

9. Intentar agredir o agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.

10. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando cartas escritas, circulares, citas y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas.

11. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo, imagen institucional y seguridad de los compañeros.

12. Esconder o arrojar las maletas, morrales y

objetos personales de sus compañeros.

13. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero o prestar dinero.

14. Dar información falsa a los directivos y educadores.

15. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.

16. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones de orden disciplinario y/o académicas.

17. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.

18. Faltar o no llegar a la institución sin autorización justificada de sus padres.

19. Ausentarse injustificadamente de las actividades de apoyo.

20. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y su estética.

21. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.

22. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.

23. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.

24. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.

25. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros, chivas, entre otros.

26. Ingresar o salir del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.

27. Deteriorar avisos, afiches, carteles,

carteleros y mensajes fijados públicamente en la institución.

28. Publicar avisos, carteles, afiches, que vayan en contra de la filosofía institucional.

29. Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.

30. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.

31. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.

32. Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.

33. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.

34. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.

35. Irrespetar, en cualquier forma, los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.

36. Participar en todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.

37. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del reglamento o manual de convivencia o de las actividades programadas.

38. Incumplir sistemáticamente y de forma continua con las normas del presente manual de convivencia.

39. Encubrir y/o apoyar actos violatorios del Reglamento o Manual de convivencia

40. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los educadores o directivas de la institución.

41. Chantajear a compañeros o integrantes de la comunidad educativa.

42. Promover el desorden en cualquier lugar del Colegio o en las rutas escolares.

43. La expresión inadecuada en sus relaciones de pareja.

44. El uso inadecuado de las redes sociales.

45. Generar contaminación ambiental o auditiva.

46. Rayar o deteriorar intencionalmente cualquier prenda de su propio uniforme o el de algún compañero.

47. Asumir comportamientos inadecuados frente a las actividades formativas, culturales y espirituales; tales como: chiflar, silbar, abuchear, masticar chicle, consumir alimentos, establecer diálogos distractores.

48. Uso de palabras y/o expresiones soeces en su comunicación escrita, verbal con profesores y compañeros.

49. Propiciar la pérdida o extravió de útiles escolares, elementos deportivos o de cualquier naturaleza que pertenezca a un tercero.

50. Hacer uso de aparatos de reproducción de música o video durante las clases o en actos oficiales de la institución; igualmente, hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.

51. Consumir licor, cigarrillos, vaper-cigarrillo electrónico o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

Parágrafo 1: Todas estas faltas graves deben consignarse en el formato de seguimiento del estudiante y darse a conocer al estudiante y a la familia.

Parágrafo 2: La utilización de los objetos contemplados en el numeral 5 y 50 en momentos inadecuados, da como sanción la retención del aparato y éste será devuelto al padre de familia o acudiente, si es celular autorizado al finalizar la jornada, si completa tres retenciones, se entregará al padre de familia sin excepción.

Parágrafo 3: el Colegio Sagrados Corazones no se hará responsable ni responderá por la pérdida de objetos de valor, contemplados en el numeral 5 y en el numeral 50 de este artículo o similares. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su

propietario ya que está bajo su responsabilidad.

79. FALTA GRAVÍSIMA

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o es considerada delito en la legislación colombiana.

80. SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:

1. Reincidir en la comisión de faltas graves.
2. Portar, exhibir o guardar armas, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
3. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
4. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional)
5. Participar a título de cómplice en las faltas del anterior numeral
6. Incumplir los acuerdos suscritos en compromisos académicos y/o convivenciales, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
7. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
8. Hacer fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos.
9. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas o adictivas dentro y fuera de la institución usando el uniforme o en actividades programadas por el colegio que no se porte el uniforme.

10. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la Institución.

11. Incurrir en alguno de los siguientes actos: extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

12. Amenazar, injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.

13. Portar y usar armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.

14. Agredir físicamente, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

15. Dañar los archivos, adulterar información y causar daños a las redes o sistemas computables del colegio.

16. Sustraer, alterar o falsificar documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.

17. Hurtar propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.

18. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.

19. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

20. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.

21. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.

22. Publicar escritos anónimos en cualquier medio en contra de la institución, profesores o

compañeros.

23. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

24. Portar o distribuir propaganda subversiva.

25. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.

26. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.

27. Realizar actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, las prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.

28. Utilizar inadecuadamente el servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), colocar fotografías propias o ajenas modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.

29. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.

30. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

31. Participar en actos contra la moral cristiana y las buenas costumbres.

32. Propiciar la corrupción de menores

33. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.

34. Sostener relaciones sexuales dentro de la institución.

35. Intimidar o amenazar personalmente o por medio de familiares o personas ajenas a cualquier integrante de la comunidad educativa.

36. Participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera de la institución a través de cualquier medio de comunicación

37. Presentarse al Colegio con síntomas de aminoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.

37. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio

38. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.

PARÁGRAFO 9. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

PARÁGRAFO 10. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectora o del comité de disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

PARÁGRAFO 11. En el presente Manual no podrán estar definidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

81. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

Estrategias Formativas Y Sanciones

Amonestación Verbal. Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.

Amonestación escrita. Anotación en el seguimiento comportamental del estudiante, de acuerdo con la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.

Notificación a los padres de familia y compromiso escrito. Procede cuando el estudiante acumule en el seguimiento comportamental dos amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concorra con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente. El director de grupo o el profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el acompañante grupal o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

Jornada de reflexión y/o trabajos especiales. Se aplica al estudiante como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en seguimiento comportamental del estudiante.

Retención de implementos. Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras,

aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el coordinador, el acompañante grupal, el profesor a cargo o la Rectora de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el seguimiento comportamental del estudiante.

Prohibición de representar el Colegio. En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo.

Acciones de reivindicación y reparación de la falta. Procederán para las faltas leves, graves y/o muy graves cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Suspensión de programas especiales o de representación. Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.

Anulación de evaluaciones. El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la

anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0)

Compromiso académico/normativo. El compromiso académico/normativo, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o disciplinarios:

1. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
2. Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del Comité de disciplina, siendo el director de grupo y la coordinación de convivencia los responsables de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

Matrícula en condición de última

oportunidad. Se utiliza cuando la Rectora considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico y/o normativo.

Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad: Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del Comité de disciplina y la coordinación académica, siendo el director (a) de grupo y la coordinadora de Convivencia el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

Compromiso comportamental de matrícula para el año siguiente: Aplica cuando el estudiante durante un año escolar incurre en faltas graves o gravísimas de manera reiterada y es remitido a comité de Convivencia y/o comité de disciplina, su firma, implica la cancelación de la matrícula frente a la comisión de una falta grave o gravísima durante el año siguiente, una vez agotado el debido proceso.

Semiescolarización Preventiva: Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de la misma a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que

velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

Cancelación de matrícula y retiro del colegio: La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carnet estudiantil.

Semiescolarización por el resto del año lectivo: En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del

protección de la vida del nasciturus estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

Reparación de daños o perjuicios. En el caso de que el Comité de disciplina evidencie daños o perjuicios en la Institución, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

Pérdida de beca y/o auxilio económico. El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario o por bajo desempeño académico o dificultades normativas.

PARÁGRAFO 14: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No

se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Con la entrada en vigor del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectora en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Información al padre de familia o acudiente autorizado. En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deben ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
2. Citación al padre de familia o acudiente autorizado a través del cuaderno de comunicación o formato establecido.
3. Información mediante comunicación telefónica: cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el seguimiento comportamental del estudiante.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

1. Notificación personal: la notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.

2. Notificación por correo certificado: de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: en todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Recurso de reposición: contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de esta.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá

recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

1. Siempre debe presentarse por escrito.

2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.

3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se

tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

PARÁGRAFO 15: todas las faltas serán consignadas en el seguimiento comportamental del estudiante.

PARÁGRAFO 16: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO - Retiro.

PARÁGRAFO 17: Mientras no se agote el recurso otorgado la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

CAPÍTULO XI LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Convivencia se refiere al estilo de vida personal y comunitaria que debe ser acorde a

los principios y valores promovidos por la institución, esto con el fin de regular el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que cada estudiante acepte e interiorice esos principios y valores, podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, cumpliendo con los principios de responsabilidad social y realización humana.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Creado por la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1075 de 2015

Integrado por:

- Rector(a).
- Presidente del Consejo de padres
- Representante de los docentes
- Representante de los estudiantes
- Personero
- Coordinador de Convivencia
- Psicólogos(as)

PARÁGRAFO 1. El comité de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2. La Rectora será el presidente del comité de convivencia escolar. En ausencia de la Rectora, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

PARÁGRAFO 3. El comité de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Las funciones del Comité de Convivencia Escolar son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes y entre directivos y estudiantes,
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover en el Colegio estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad

educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de

la ciudadanía.

PARÁGRAFO 5. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 6. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

82. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5

Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de

reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

PARÁGRAFO 7: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

83. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Acciones del Componente de Promoción:

“Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar diferentes acciones y para el caso del Comité de convivencia escolar las siguientes:

- Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1075 de 2015.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar
- Fortalecer implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO 8: El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de promoción, las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

Acciones del Componente de Prevención:

“Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio

Sagrados Corazones en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

Dirección de grupo: Consiste en un encuentro de toda la comunidad educativa en la cual en la semana existe una hora de dirección de grupo con el fin de establecer un encuentro entre los estudiantes y su profesor a cargo, en la cual se abordan temas de interés y situaciones de convivencia que el grupo manifiesta.

TÉCNICAS Y MODELOS DE INTERVENCIÓN: para la resolución de los conflictos escolares el Colegio Sagrados Corazones, utilizará diversas técnicas y modelos de intervención, encaminadas a la resolución pacífica de los conflictos escolares tales como:

1. El consenso: mecanismo a través del cual las partes en conflicto intercambian sus puntos de vista, preocupaciones y necesidades y tratan de llegar a un acuerdo aceptado por ambas partes.

2. La mediación: mecanismo que se basa en la intervención de un tercero imparcial y neutral, que anima a las partes a convenir una solución satisfactoria para ambas, sin ofrecer alternativas sino vigilando el debido proceso.

3. Arreglo normativo: el conflicto se resuelve a través de la intervención de una tercera persona que impone a las partes una solución de acuerdo con las normas de convivencia establecidas en el aula y en la Institución educativa.

Capacitación de mediadores, los estudiantes, docentes, directivos o personas nombradas o elegidas como mediadores o conciliadores, deben ser capacitados en el tema para que puedan desarrollar sus funciones cuando se presente un conflicto escolar y sea necesaria su presencia o intervención.

Participación de mediadores en el manejo de conflictos tipo I, atendiendo a la ley de convivencia escolar (Ley 1620 de 2013) y el Decreto 1075 de 2015, en los conflictos escolares de tipo I, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. Los mediadores pueden participar en el manejo de las situaciones tipo I así:

- Se accede a este mecanismo de manera voluntaria; las partes llegan a la mediación, porque así lo han decidido.
- Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
- Los mediadores deben favorecer la comunicación y la colaboración en la resolución efectiva del conflicto entre las partes.
- Los mediadores deben facilitar el encuentro.
- Debe presentarse como un proceso educativo y transformador de las partes.
- Los mediadores no pueden ofrecer soluciones, son las partes quienes

aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.

- Los mediadores deben garantizar la confidencialidad del proceso.
- Los mediadores del conflicto explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.
- Los mediadores instan a cada una de las partes en conflicto a que relate lo sucedido.
- Realizan un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes.
- Piden a las personas en conflicto que expresen ideas sobre las posibles soluciones.
- Las partes eligen una solución, se analiza con ayuda del mediador y se redacta un acuerdo para su firma.

Formación en valores: Por ser un colegio con una filosofía humana - cristiana a la luz de los postulados de la iglesia católica, buscan en sus estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por ende, cada periodo se trabaja un valor diferente de acuerdo con las celebraciones existentes a nivel religioso, social, cultural, deportivo o de acuerdo con las necesidades existentes en el medio que deseamos reforzar dentro de la Institución.

Convivencias espirituales: El proyecto educativo institucional y la pastoral del colegio

dedican sus esfuerzos no solo a la educación de las futuras generaciones, sino también a formar y a evangelizar de una manera permanente e integral para orientar la vida de los niños y jóvenes.

El proyecto de convivencias se realiza desde el grado jardín hasta undécimo, en este se busca que nuestros estudiantes se encuentren a nivel personal y grupal para descubrir sus valores y ponerlos al servicio de propia vida y al de los demás, se trabaja en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión emocional, dimensión ética, dimensión espiritual, dimensión mental, dimensión lúdica – recreativa y dimensión social.

84. ESCUELA PARA PADRES Y MADRES

Las escuelas de padres son reuniones informativas y formativas para padres de familia y/o acudientes que proporcionan el marco ideal para intercambiar experiencias y mejorar hábitos en la educación de los hijos. Sirven para informar y formar a los padres de familia y/o acudientes, mediante un sistema que muchos definen como autoeducación, y se han consolidado como una herramienta para mejorar la calidad educativa dentro de la familia.

La escuela de padres y madres estará dirigida por la Orientadora Escolar de la institución y se desarrolla una (1) por periodo académico.

Parágrafo. El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención, las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

Acciones del Componente de Atención:

“Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

- Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectada por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
- Remisiones al departamento de psicología, el servicio de enfermería y el componente de pastoral, en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Convocar al comité escolar de convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible

Se establecen pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA ESTUDIANTES Y ADULTOS RESPONSABLES

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar,

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.

- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de corregir cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Realizar seguimiento a las remisiones dadas a psicología, enfermería y pastoral en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.

- Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
- Desde Coordinación de Convivencia revisar periódicamente los anecdotarios del estudiante que haya sido reportado en atención especializada.
- Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III.
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
- Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y orientación
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

85. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del

manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán

guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.

- Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.

- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán

entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de

proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el

Comité de Comportamiento y Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

7. Directorio Actualizado.

ENTIDAD	TELÉFONOS
Policía Nacional	5905900 EXT:31305-31322- 31350
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	2591690
Policía de Infancia y Adolescencia	(4) 2591690
Defensoría de Familia	321 5928885
Comisaría de Familia	385 55 55 extensiones 9417 - 9431 - 9433 - 9435
Inspector de Policía	3394000 ext. 4310 - 4561
ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	01 8000 91 80 80
Puesto de salud u Hospital más cercano	(57-4) 445 90 00 (Hospital Pablo Tobón Uribe)
Bomberos	(4) 4463030
Cruz Roja	(4) 3505300
Defensa Civil,	(4) 2924708
Medicina Legal	(4) 4548230

Padres defamilia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se regulo la protección de datos Personales o Habeas Data
--	---

PARÁGRAFO 9: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

86. SITUACIONES DE ALTO RIESGO

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectora de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO 10: Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

3. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
4. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
5. La prevalencia de los derechos.
6. La corresponsabilidad.
7. La exigibilidad de los derechos.
8. La perspectiva de género.
9. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
10. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
11. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

DEFINICIONES:

Para efectos del Decreto 1075 de 2015, se entiende por:

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de

manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera

anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- **Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos según la ley 1620 se clasifican en tres tipos: Tipo I, Tipo II, Tipo III.:

SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Protocolo para la atención de Situaciones

Tipo I.

Este procedimiento será atendido por el docente que presencie el hecho o le fuera informado por parte del estudiante o padre de familia.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de

los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia en el formato de seguimiento comportamental.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Protocolo para la atención de Situaciones

Tipo II.

1. Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad

educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Evaluación Preliminar de la Situación: El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Investigación: Se **GENERARÁN ESPACIOS** individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la coordinación de convivencia los hechos que suscitaron la situación. El (la) coordinador (a) de convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si

se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

6. Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.
7. Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el equipo directivo y coordinación de Convivencia, en cabeza de la Rectora (a), analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.
8. Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.
9. Acto de Conciliación: Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los

estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

10. Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

11. Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

12. Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la

Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Consejo de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo 5: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

1. Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Dirección de Convivencia:

2. El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los

estudiantes involucrados e informará inmediatamente a la Rectora(a).

3. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en atención en salud y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.
4. Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.
5. Denuncia: Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectora (a) como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.
6. Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.
7. El presidente del comité escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad

y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

8. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
11. Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

12. Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

PARÁGRAFO 12. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 13. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

De acuerdo con la reglamentación del decreto

1075 de 2015, la Rectora deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades.

ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital EPS, y/o Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia ICBF	Expendedor de estupefacientes
	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre

ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo conector y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

87. ANTE LA IDENTIFICACIÓN DE PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA INSTITUCIÓN:

De conformidad con el decreto 1108 de 1994 (porte y consumo de estupefacientes y

sustancias psicotrópicas), en el cual se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, el Colegio Sagrados Corazones en casos de presunto consumo de estupefacientes realizará las siguientes acciones:

a. El funcionario de la institución que observe una presunta situación de consumo debe tener en cuenta los siguientes comportamientos para reconocer y argumentar que el estudiante posiblemente está en riesgo:

- Alteraciones del sueño y del apetito.
- Cambios en su aspecto físico (peso, higiene)
- Tendencia a aislarse de sus pares, la familia y la sociedad.
- Irritabilidad o mal humor.
- Desinterés por actividades diarias que antes le producían satisfacción.
- Apatía o falta de interés por lo que ocurre a su alrededor.
- Conductas anormales como sustracción de objetos del aula o de la casa.
- Cambios inexplicables en el estado de ánimo: euforia, tristeza, irritabilidad.
- Cambios en las actitudes o comportamientos.

- Relaciones sociales de riesgo con otros consumidores o personas con conductas delictivas.
- Cambios en el grupo de amigos
- Bajo desempeño académico.

88. PROCEDIMIENTO FRENTE A LA DETECCIÓN EN PRESUNTOS CASOS QUE INVOLUCRAN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

-Si algún profesor de la Institución tiene evidencia que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Psicología.

-Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante a una reunión con Rectoría o Psicología o Coordinación para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a su hijo(a) y entre otros entregar la remisión a una institución especializada.

-Se llevará a cabo la investigación correspondiente, tomando descargos para proceder a la atención

-Si existen diferentes pruebas que puedan ser contundentes de consumo, el Coordinador de Convivencia entregará un informe escrito al Rector y le comunicará al equipo de orientación escolar el caso dejando constancia en acta de la información.

-Se citará al acudiente para que el estudiante comunique la situación detectada.

-Se establecerá el grado de responsabilidad del estudiante y nivel de afectación en la comunidad educativa de la presunta situación.

-Se citará a Comité de Convivencia para que éste determine la Ruta de Atención a la situación con el objeto de promover el restablecimiento de los derechos del menor y de la comunidad educativa afectada por la presunta situación. Reporte al sistema SIUCE

-Orientación escolar (Psicólogo) realizará la atención pertinente.

Ante el consumo aceptado por el estudiante, éste y la familia deberán iniciar un proceso clínico, donde se exigirá periódicamente un reporte, escrito y firmado, de los avances en dicho proceso.

El porte, consumo o inducción y/o distribución de sustancias psicoactivas comprobada exige por parte de la Institución dar aviso a las autoridades competentes para recibir orientación y acompañamiento en la Ruta de Atención a seguir en aras de garantizar el bienestar integral del menor.

NOTA: De no observarse apoyo por parte de la familia, o actitud de cambio en el estudiante la situación se trasladará la situación al Comité de Convivencia para que éste determine las acciones a tomar.

-El estudiante no asistirá al Colegio hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el menor tiempo posible, no debe exceder de ocho días.

-El colegio se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones oficiales por parte de la institución especializada.

NOTA: El informe de una institución especializada da tres posibilidades:

-Se descarta el consumo de sustancias psicoactivas.

-Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en el colegio, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico y convivencial junto con sus padres para presentar reportes periódicos del tratamiento al Departamento de Psicología quien llevará el seguimiento del caso.

-Rehabilitación en una institución especializada. El estudiante puede volver al colegio una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el comité científico de la Institución y avalada por el colegio. En ningún caso se admitirá al estudiante que según el diagnóstico requiera ser internado para su rehabilitación hasta tanto se presente el respectivo certificado.

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO. Cuando sea de conocimiento de la Institución que una de sus estudiantes se encuentra en estado de embarazo se realizará el siguiente procedimiento:

1. Citación a padres de familia o acudientes, consignando en la ficha psicológica el motivo de la citación, la información legal vigente en la Constitución Política de Colombia frente a la protección de la vida del nasciturus y la protección de la integridad de la menor gestante.

2. Solicitud prueba de embarazo en sangre por E.P.S. o laboratorio.

3. Se citará a Comité de Convivencia para que éste determine la Ruta de Atención a la situación con el objeto de promover el restablecimiento de los derechos de la menor. Reporte al sistema SIUCE

4. Solicitar fotocopia que certifique que la menor se encuentra adscrita al sistema de salud, de no estar inscrita se procederá a hacer la solicitud en un término de tiempo no mayor a 8 días a partir de la citación de los acudientes. La copia de la documentación se adjuntará a la historia de la menor.

5. Se solicitará copia del plan control prenatal y de las indicaciones que el servicio de salud especifique para el cuidado de la menor, dado que los embarazos en menores de 18 años están clasificados como de alto riesgo.

6. Orientación escolar hará seguimiento durante el tiempo que dure el embarazo para garantizar la estabilidad emocional, familiar y el reconocimiento de factores de riesgo que puedan afectar a la madre gestante o al nasciturus.

7. Por ningún motivo la menor que se encuentre en estado de embarazo podrá hacer manifestaciones sobre su condición con el fin de inducir a que las estudiantes sean madres a temprana edad.

8. De evidenciarse negligencia familiar, negación de los derechos de la menor, maltrato físico o psicológico por parte del núcleo primario de apoyo o del padre del bebe se procederá a denuncia ante las autoridades competentes.

9. La estudiante deberá asistir a clases en ropa cómoda.

10. En ningún momento la estudiante será excluida de las actividades curriculares o culturales, salvo estricta orden médica.

89. RUTA PARA EL ABORDAJE DE LA CONDUCTA SUICIDA

Cualquier forma existente de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado.

1. Identificación de la conducta suicida
2. Notificación del caso al servicio de orientación y asesoría escolar del colegio.
3. Comunicación inmediata con el acudiente o adulto cuidador del estudiante – apoyo psicosocial.
4. Estudio social del caso
5. Reporte al sistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida (SISVECOS)
6. En caso de ser necesario atención médica especializada comunicarse con la línea 123 y solicitar el servicio de ambulancia psiquiátrica.
7. Seguimiento del caso.

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La gestión pedagógica del Colegio, en su realización diaria, cuenta con:

Acompañamiento en Salud

En el proceso de Bienestar se presta el acompañamiento en salud al estudiante con el

fin de proporcionar una mejor calidad de vida se debe cumplir el siguiente reglamento dentro del colegio.

1. Todo estudiante debe informar al docente su sintomatología.
2. Los docentes remiten al estudiante que presente cualquier síntoma de enfermedad a la persona encargada, quien evalúa y analiza la gravedad del estudiante, y en todo caso, le comunica inmediatamente al acudiente.
3. Si el caso no es de gravedad, se le da aromática y se recuesta en el lugar destinado para la atención en salud, mientras se le pasa el malestar. Terminada la atención, por parte de la auxiliar, el estudiante regresa al salón de clase.
4. Cuando el estudiante lo requiera, dada la delicadeza de la situación, la auxiliar comunica lo que acontece a la Coordinadora de Convivencia.
5. Comunicar a los padres de familia, para solicitar el recoger al estudiante en caso de ser necesario.
6. Si un estudiante tiene tratamiento especial, debe traer sus medicamentos recetados por el médico con la respectiva fórmula, para su debido control
7. Si un estudiante tiene tratamiento especial, deberá hacer entrega a la auxiliar de la historia clínica con las recomendaciones, y a su vez informar en coordinación de convivencia.
8. El colegio no está autorizado para dar medicamentos de ninguna clase. En caso de que alguien necesite tomar algún medicamento debe traer la

formula médica y la autorización del acudiente.

acudientes, si no es de gravedad hasta que se sienta mejor para regresar a clase.

Procedimiento en caso de accidentes

1. En caso de que dentro del establecimiento un estudiante se accidente de forma leve como “raspaduras” superficiales, golpes, éstas serán tratadas por la persona encargada del acompañamiento.
2. En el caso de que el accidente revista mayor gravedad y no pueda ser atendido por funcionarios del establecimiento se llamará inmediatamente a la entidad de salud a la que está vinculada la póliza de seguro que los padres de familia adquirieron para la atención de su hijo (a)
3. Cuando un estudiante reciba un golpe en la cabeza o en la una parte del cuerpo delicada, aunque aparentemente no necesite llevarlo donde el médico, la encargada debe comunicar a los padres de familia o acudientes para que decidan sobre la atención y estén pendientes de cómo evoluciona el menor.

Recomendaciones dentro del área de atención

- Se recomienda a los estudiantes no ingerir alimentos mientras estén acostados ni escuchar música.
- El estudiante no podrá recibir visitas de compañeros si no está autorizado, estará acompañado de la responsable mientras llegan sus padres o

- Los profesores deben tener conocimiento donde está el estudiante y cuál es el estado de su salud.

ORIENTACIÓN ESCOLAR

Introducción

El Departamento de Psico orientación del Colegio Sagrados Corazones, informa, orienta, apoya, interviene, realiza promociones y prevenciones como apoyo psicosocial que tienen que ver con el desarrollo físico, cognitivo, cognoscitivo, emocional, afectivo, mental que intervienen en la formación integral de los estudiantes, en la dinámica familiar, su proyecto de vida, el comportamiento ante la sociedad y las relaciones interpersonales, así como también el servicio a través de padres de familia y empleados que hacen parte de esta comunidad educativa ante cualquier orientación y apoyo al servicio de la educación y sus hijos, nuestros estudiantes.

Objetivos generales

Brindar atención o asesoría a la comunidad Sagrados Corazones: estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y personal de apoyo, como plan de atención integral al desarrollo psicosocial de todos los miembros de la comunidad educativa garantizando así el crecimiento humano en concordancia con nuestro principio rector, que es el Amor.

Componentes a cargo del departamento de psico orientación del Colegio Sagrados Corazones.

El Departamento de Psico orientación del Colegio Sagrados Corazones investiga, planea, organiza y lleva a la práctica diversos mecanismos de acción que proporcionan intervenciones adecuadas con el propósito de contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, como también servir de apoyo u orientación a toda la comunidad educativa que haga parte de la familia Sagrados Corazones.

Intervención del departamento de psico orientación Colegio Sagrados Corazones.

1. PROGRAMA DE INCLUSIÓN: Observación objetiva y permanente sobre aspectos relevantes que puedan ser obstáculos para que los niños, niñas y jóvenes puedan alcanzar satisfactoriamente su formación integral.

- Observación.
- Remisión Docente.
- Dinámica familiar.
- Remisión diagnostica externa.
- Recomendación por profesionales externos.
- Seguimiento al tratamiento o terapia externa como compromiso de las familias.

2. ATENCIONES Y ASESORÍAS FAMILIARES: Orientación, asesoría y apoyo a las familias Sagrados Corazones a través de temáticas, contenidos, inquietudes, cambios o dificultades según las necesidades que se presentan a nivel familiar, personal y escolar con sus hijos, nuestros estudiantes Sagrados

Corazones.

3. ATENCIÓN INDIVIDUAL: Atención, asesorías, orientación y seguimiento de casos que sean remitidos o que el estudiante se acerque voluntariamente en búsqueda de acompañamiento.

4. ACOMPAÑAMIENTOS Y ASESORÍAS DOCENTES: Apoyo y orientación constante en asesorías, capacitaciones o consultas que tengan que ver con su labor pedagógica o procedimientos de intervención ante cualquier situación personal, así como casos referidos a los estudiantes.

5. ORIENTACIÓN VOCACIONAL: Se implementa un programa de orientación Vocacional que tiene como finalidad asesorar intereses vocacionales, de manera transversal



COLEGIO
SAGRADOS
CORAZONES
SS.CC. MEDALLIN

con:
• Lengua Castellana de 10° grado
(Proyecto de la revista-Hojas de vida-
Entrevistas).

- Emprendimiento en 11° grado
(Entrevistas para cargos).
- Visita a Ferias Educativas.
- Talleres Vocacionales.
- Charlas de profesionales.
- Encuestas de perspectivas profesionales.
- Prueba de Orientación vocacional.

7. ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES REPITENTES: Asesoramiento a los estudiantes repitentes en asumir nuevos retos

que desarrollen el interés y motivación permanente hacia su vida estudiantil, incrementando hábitos de estudio.

8. ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ AL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES:

Acompañamiento a las familias y estudiantes que ingresan por primera vez al colegio, guiados a través de una entrevista en donde se dialoga sobre aspectos relevantes de la Dinámica familiar, pautas de crianza, estado de salud, compromisos de acompañamiento. Posteriormente participan en la inducción a padres y estudiantes. En el desarrollo del año escolar se atiende cualquier situación, demanda o solicitud por parte de las familias y los estudiantes.

9. PROGRAMA HÁBITOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO: Apoyo al proceso de formación académica del estudiante. Educar frente a técnicas y estrategias que fortalezcan las actitudes y habilidades, que incentiven al alcance de los desempeños en cada una de las áreas de formación académica que se brinda en la comunidad Educativa:

- Publicación por periodo, para un total de cuatro publicaciones en todo el año académico.
- Asesorías individuales a través de socialización de módulos de hábitos y técnicas de estudio.
- Formatos de agenda que ayuden a organizar las actividades escolares.

10. PROGRAMA VIDA SALUDABLE CON SENTIDO: En coherencia con los lineamientos establecidos en la ley General de educación, y

los nuevos enfoques donde se promueve la intervención metodológica de la educación sexual, incentivamos:

- El conocimiento y desarrollo en la toma de decisiones.
- Fundamentación del criterio personal.
- Información sobre cómo ser responsables y autónomos sobre su propio cuerpo, basándose principalmente sobre el respeto, la dignidad humana, la pluralidad de identidades, la adopción de estilos de vida y la construcción de relaciones de pareja, familia y sociedades.

12. INTERVENCIÓN EN CRISIS: Plan de acción que elabora y ejecuta Psico orientación en conjunto con la directora o director de grupo, debido a alguna problemática que aparece asociada a las necesidades propias de un grupo o grado en particular.

AULA DE LECTURA

El aula de Lectura ayuda al desarrollo de los procesos de aprendizaje. Presta sus servicios a los estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios generales, a los padres de familia de la institución educativa y a otras personas vinculadas al colegio.

El horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 am a 2:40 PM

Como una guía para garantizar la adecuada prestación de los servicios del aula de lectura, se recomienda a la comunidad educativa seguir las siguientes pautas de comportamiento:

- Guarde el debido silencio, hay quienes comparten con usted este espacio y desean silencio para concentrarse en sus lecturas e investigaciones.
- Solicite ayuda a los encargados del aula de lectura, quienes lo orientarán en la búsqueda de información.
- Los libros y revistas son para el servicio de todos, no los raye ni mutile.
- Deposite la basura en la papelería.
- Demuestre su sentido de pertenencia, utilizando de forma adecuada las instalaciones y los diversos materiales.
- No ingresar al aula de lectura: alimentos, bebidas, morrales, maletines, bolsos y otros elementos no necesarios para consulta y lectura.
- Todos los libros son sus amigos, el préstamo para los estudiantes será dentro de la jornada, para los padres de familia por 15 días y para los docentes por todo el año.

Todos los docentes están autorizados para utilizar el aula de lectura con los diferentes grupos, solicitando la reserva del espacio en el formato expuesto en las carteleras de las salas de profesores, la llave y los materiales que necesite anticipadamente.

LABORATORIOS Y SALAS DE TECNOLOGÍA:

El colegio cuenta con Laboratorio de Física y Química y las salas de tecnología, son espacios que ayudan a la experimentación, el

desarrollo de la investigación y la comunicación. Cada sala tiene expuesto en su área los reglamentos particulares que serán cumplidos por los usuarios de estos ambientes.

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El Servicio social Obligatorio está reglamentado por el Ministerio de Educación

Nacional, por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 4210 de 1996 por la cual los estudiantes de 10° y 11° que los posibilita para participar en el trabajo comunitario mediante proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

El cumplimiento de este servicio es requisito indispensable para recibir su título de bachiller académico.

El Servicio Social Obligatorio hace parte integral del Currículo y, por ende, del P.E.I. del Colegio. El Servicio Social estudiantil Obligatorio (SEEO) está dirigido a los estudiantes que reciben la educación media, es decir, quienes están ubicados en grado décimo y once. Se busca que el SEEO se convierta en una oportunidad para que, las/los estudiantes, evidencien en la práctica, la formación en valores y en educación católica que han recibido en el Colegio Sagrados Corazones. Con ocasión de revisar la comprensión y la lectura que las/los estudiantes tienen sobre la problemática social, es oportuno la interacción con diferentes situaciones y realidades que les permita ampliar su panorama social; de esta forma, contribuir a su análisis personal y a su rol como integrante de la sociedad.

En el SEEO las/los estudiantes deberán cumplir con las actividades y tareas asignadas por el colegio y las instituciones que favorecen el cumplimiento de este requisito de grado. Por lo tanto, el SEEO se cumplirán 80 horas. Es así que, el/la estudiante no sólo aportará al mejoramiento de la convivencia de su entorno cercano (Colegio Sagrados Corazones) sino que prestará un servicio de apoyo a una comunidad ajena a su realidad cotidiana. En esto se fundamenta el servicio a la comunidad; la labor que realizamos por los demás desde la contribución de cada una/o a la formación de una sociedad solidaria. Podrá también desarrollar estas actividades dentro del colegio en jornada contraria, en la promoción de los valores y del cuidado del medio ambiente.

Son causales de no aprobación del Servicio Social Obligatorio las siguientes razones:

- Completar tres faltas sin excusa justificada.
- Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación, en función a su servicio social.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentra prestando su servicio social.
- El servicio social no es recuperable.

- El/la estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar éste, previa asignación de la persona responsable.
- El Servicio Social no se repite cuando el/la estudiante no ha aprobado el grado.
- El colegio brindará los soportes necesarios para prestar el servicio social de acuerdo con el P.E.I.

CAFETERÍA

Contamos con el servicio de Cafeterías Medellín, empresa comprometida por más de 20 años con la alimentación, nutrición y buen trato de prácticas alimenticias en diferentes colegios de la ciudad de Medellín, ofreciendo:

- Variedad.
- Dispensadores de Jugos (Milo, Nestea, Avena).
- Productos Integrales.
- Servicio de Buffet.
- Desayunos.
- Menú diario regido por dietas nutricionales.
- Barras de ensaladas y Frutas.
- Garantía en calidad, fresca y nutrición.
- Personal calificado en atención y manipulación de alimentos.

El servicio se desempeña con calidad, higiene, honestidad, y cumplimiento.

LA CAPILLA

Es de uso para la comunidad educativa, desde la Pastoral del Colegio se programan las eucaristías que se asignan a todos los grados y en algunos momentos del año es un espacio para la oración y la adoración

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

El colegio ofrece actividades extracurriculares en la jornada complementaria de la tarde. Estas actividades son de carácter voluntario para el estudiantado y serán cobradas sólo a quienes opten por ellas.

LÚDICAS

El Colegio ofrece desde su Asignación académica, diferentes lúdicas para primaria y Bachillerato con una asignación horaria de 2 horas, en la cual las lúdicas conlleva a procesos de elaboración personal; permite establecer relaciones significativas entre lo conocido y los nuevos objetos de aprendizaje.

Además, cumple con los más variados objetivos; sin olvidar los mismos que cumple desde el campo social, intelectual y afectivo; favorece el mejoramiento de las capacidades físicas condicionante, permite la adquisición de habilidades motrices básicas, facilita el aprendizaje de movimientos técnicos de carácter deportivo y de expresión corporal.

Se desarrollan lúdicas tales como:

- Deportes

- Música
- Artes
- Manualidades
- Danzas
- Club Literario
- Piscina
- Investigación
- Robótica

Con éstas lúdicas se propicia el placer y la diversión, la creación de hábitos que perduran hacia una actitud positiva frente a la actividad que ofrece cada una.

90. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio Sagrados Corazones cuenta con diferentes medios con el fin de mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, como son: carteleras, publicaciones, circulares, comunicados, página web.

Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz del beneficiario, los estudiantes, padres de familia y colaboradores podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones a través de la evaluación de beneficiarios que se hace anualmente y en los correos institucionales del colegio. El tiempo establecido para dar respuesta es de 15 días hábiles (no se tendrán en cuenta los anónimos).

CAPITULO XIII. RECONOCIMIENTOS DE ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

Matrícula de honor:

Es el reconocimiento que el Colegio concede al estudiante que reúna los dos requisitos siguientes:

- a. El mayor número de valoración con el concepto SUPERIOR, como resultado de la sumatoria del número de conceptos SUPERIOR obtenidos en la nota definitiva de cada período en los cuatro períodos del año escolar.
- b. No tener procedimientos de convivencia con aplicación de acciones correctiva o de sanciones.

En preescolar se hará según seguimiento hecho por la acompañante al desempeño del estudiante, donde se evidencie con suficiencia el manejo de las competencias y aprendizaje en el manejo de normas de convivencia.

Parágrafo: la matrícula de honor se concederá por niveles: una de preescolar hasta grado quinto y una de grado sexto a grado décimo. Para otorgarla se rifará públicamente en el acto de clausura de los respectivos grados, entre los estudiantes que hayan cumplido los dos requisitos para merecerla. Todos los estudiantes recibirán reconocimiento por el solo hecho de ser nominado.

Mención de Honor:

Es el reconocimiento público que se hace a los estudiantes por periodo a quienes cumplan los siguientes requisitos: Obtener el mayor número de conceptos SUPERIOR en el

período respectivo. No tener observaciones negativas en convivencia

Perfil SSCC:

Reconocimiento que se hace a los estudiantes que con su convivencia escolar y rendimiento académico demuestran una gran disposición y apertura a la formación al estilo SSCC. El estímulo se otorgará a los y las estudiantes que no hayan superado un récord de 5 anotaciones en el seguimiento comportamental, por incumplimiento de los deberes de los estudiantes contemplados en el manual de convivencia; y hayan obtenido en las notas definitivas del año escolar un promedio de 5.0

Izada del Pabellón Nacional:

El honor de izar el pabellón nacional se concederá en cada acto cívico que se realice en el Colegio, a los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos por los integrantes del equipo responsable de la programación de las actividades, para la celebración de la fecha respectiva.

Premios Especiales para los estudiantes del Grado 11º:

Para los estudiantes del último grado del Colegio, además de los estímulos anteriores se reconocerá:

- Premio ICFES, se otorgará al estudiante que obtuvo el máximo puntaje en las pruebas de Estado.
- Premio al mejor bachiller, se otorgará al estudiante que haya obtenido el mayor número de valoración superior, en las

notas definitivas de cada grado durante los seis grados del bachillerato; además de no haber tenido procedimientos de convivencia por faltas leves o graves, durante toda su estadía en el Colegio.

- En el evento en que dos o más estudiantes cumplieren los anteriores requisitos, el premio se rifará públicamente entre los candidatos.
- Premio de constancia, se otorga a los estudiantes que hayan cursado, desde el grado primero, ininterrumpidamente todos sus estudios con la congregación de los SS.CC.
- Premio al esfuerzo y superación, se concederá a los estudiantes que, al finalizar el año escolar, demuestran en los resultados del informe final, que con su esfuerzo superaron las dificultades y obtuvieron buenos resultados académicos y de convivencia.

CAPITULO XIV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (SIEE)

A. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

1. DEFINICION DE CONCEPTOS

Conceptos generales.

Área o Asignatura: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de educación y los artículos 2.3.3.1.6.1. y 2.3.3.1.6.2. del Decreto 1075 de 2015, se

entiende que Área y Asignatura son palabras sinónimas que significan: “conjunto de procesos, saberes, competencias y valores básicos y fundamentales para el desarrollo integral de las personas y grupos”.

Aprendizaje: adquisición y apropiación de conocimientos, actitudes, habilidades, destrezas y valores.

Autoevaluación: Acciones mediante las cuales el estudiante se evalúa para comprobar los resultados obtenidos del proceso enseñanza-aprendizaje, que le permiten reconocer sus fortalezas, potencialidades y debilidades.

Coevaluación: Acciones mediante las cuales se permite al estudiante establecer un juicio comparativo y crítico con el grupo de compañeros de acuerdo con su ritmo madurativo, sus propios talentos y habilidades, y con el proceso de aprendizaje facilitado por el docente.

Competencias básicas: son los conocimientos, habilidades, destrezas y la capacidad de apropiación y aplicación de los mismos en contextos determinados, señalados por el Ministerio de Educación Nacional.

Criterio: referente que orienta el procedimiento a seguir en los diferentes aspectos del proceso enseñanza y aprendizaje.

Desempeño: conjunto de acciones mediante las cuales la persona demuestra la adquisición y el dominio de conocimientos, habilidades y destrezas.

Estrategias: acciones encaminadas a alcanzar un objetivo.

Evaluación Diagnóstica: Comprobación

coherente e integral del nivel académico que trae el estudiante que ingresa o reingresa a la institución educativa.

Evaluación del Aprendizaje: Proceso continuo y permanente que evidencia el desarrollo y adquisición de competencias cognitivas, actitudinales, procedimentales y para la convivencia, producto del ejercicio pedagógico.

Heteroevaluación: Acciones mediante las cuales el docente evalúa al estudiante para comprobar los resultados obtenidos del proceso enseñanza-aprendizaje, que le permiten reconocer las fortalezas, potencialidades y debilidades del educando.

Informes de Valoración: es el documento físico que contiene los resultados valorativos del desempeño académico y de convivencia en cada periodo.

Procedimiento: conjunto de actividades ordenadas en forma secuenciada que deben seguirse para la consecución de un fin determinado.

Promoción Escolar: avanzar dentro los niveles y ciclos de la educación básica y media, con los criterios establecidos por la institución.

Recuperación: acción por la cual el estudiante demuestra que ha superado los desempeños cuya valoración obtenida fue Bajo.

Valoración: medición del nivel de desempeño, grado de adquisición, apropiación de conocimientos, actitudes, habilidades, destrezas y valores aplicables en un contexto.

Tarea: es una herramienta con la que el profesor lleva a cabo su labor en el proceso de

aprendizaje, a través de ella el estudiante puede desarrollar y poner en juego sus conocimientos, evaluar el desarrollo de sus capacidades o competencias aprendidas dentro el aula. Las tareas contribuyen a la adquisición de las competencias propias de los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación.

2. EVALUACION DEL APRENDIZAJE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En cada área se deberá tener el mínimo de notas que se describe a continuación:

Áreas con Intensidad Horaria semanal de 5 horas o más: 8 notas.

Áreas con Intensidad Horaria semanal de 3 o 4 horas: 5 notas.

Áreas con Intensidad Horaria semanal de 1 o 2 horas: 3 notas.

- El docente debe implementar al menos tres estrategias de valoración por desempeño.
- (Artículo 1° Resolución 2151 de 1994): “Será integral y brindará igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, a fin de motivarlos a la excelencia académica y al desempeño superior, y a su desarrollo personal y social.
- Identificará las potencialidades del estudiante para crear oportunidades de aprendizaje acordes con sus intereses, con miras a propiciar su desarrollo.

- Incluirá la valoración de desempeños, dominios y competencias básicas de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y 92 de la Ley 115 de 1994.
- Permitirá la exploración, respeto y proyección de las diferencias entre los educandos.
- Implementará las tres modalidades de evaluación: heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación.
- Reconocerá las experiencias y conocimientos básicos de los estudiantes.
- Corresponderá a consideraciones críticas sobre la práctica pedagógica y sobre los factores que afectan el rendimiento del estudiante en el establecimiento educativo”.
- Será: Procesual, permanente, integral, objetiva, ética, transparente, humana, exigente, teórico/práctica, equitativa, justa, oportuna, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa.
- Los resultados de la evaluación serán consignados en el sistema de registro que adopte la institución y se dará a conocer a los estudiantes y acudientes a través del informe de valoración.
- Al finalizar el año escolar se entregará un informe con la nota definitiva y la observación de promovido o no promovido.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN Y CO- EVALUACIÓN

DEL APRENDIZAJE:

Elaboración por parte del docente, del instrumento mediante el cual se le permita al estudiante evaluarse y valorarse en los siguientes aspectos: cognitivo, socio afectivo, habilidades y actitudes.

Aplicación del instrumento de auto evaluación al estudiante durante el período académico.

En la penúltima semana del período, diálogo de confrontación con el estudiante sobre los resultados de su auto evaluación para establecer su nota.

Proposición conjunta del plan de mejora.

4. VALORACION DEL APRENDIZAJE

Escala valorativa:

Es un conjunto de criterios específicos fundamentales que permiten valorar el nivel en el que se encuentran los alumnos y permite valorar el aprendizaje por medio de indicadores de desempeño

De conformidad con el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.5., se aplicará la siguiente escala valorativa de carácter cuantitativo.

Desempeño superior.

Desempeño alto.

Desempeño básico.

Desempeño bajo.

Desempeño Superior: 5.0:

- El estudiante demuestra un excelente alcance de las competencias específicas del área, propuestas por la Institución reconociendo sus habilidades desde una perspectiva integral.
- Es puntal y responsable con los compromisos que asume frente al proceso de aprendizaje argumentando con propiedad.
- Su comportamiento es ejemplar y se relaciona de manera asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa.

Desempeño Alto: de 4.0 a 4.9

- El estudiante demuestra un buen alcance de las competencias específicas del área propuestas por la Institución desde una perspectiva integral.
- Demuestra interés en la presentación de sus trabajos.
- Tiene buenas relaciones con los docentes y compañeros.

Desempeño Básico: de 3.0 a 3.9

- El estudiante presenta un acercamiento elemental de lo que expresa la competencia, con base en un dominio (suficiente, necesario, imprescindible, promedio) de las competencias específicas del área.
- Se esfuerza en la presentación de sus trabajos y tareas.

- Tiene buenas relaciones con los docentes y compañeros

Desempeño Bajo: de 1.0 a 2.9

- El Estudiante no obtiene los desempeños básicos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional Indicando un alejamiento importante con base en un dominio (escaso, poco evidente, superficial irregular, insuficiente) de las competencias específicas del área.
- El estudiante tiene dificultades para comprender los conocimientos y destrezas requeridos y aplicarlos en situaciones cotidianas.

Implementación de los tres procesos evaluativos (autoevaluación - Coevaluación - heteroevaluación).

Evaluación por portafolio: recopilación sistemática de los trabajos realizados.

Pruebas de: comprensión, análisis, discusión crítica, y apropiación de conceptos.

Apreciaciones cualitativas hechas como resultado de la observación, el diálogo o la entrevista abierta.

Pruebas que favorezcan la consulta de textos, notas, TIC's y otros recursos.

Actividades que generen la construcción de conocimiento.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DEL ÁREA EN EL PERÍODO:

1. El docente seleccionará en cada período las estrategias valorativas con las cuales podrá conocer el nivel de desempeño de los estudiantes de acuerdo a las competencias a evaluar.

2. En el proceso evaluativo se dará aplicación a las tres modalidades de evaluación (heteroevaluación – autoevaluación – coevaluación).

3. Las modalidades de evaluación tendrán el siguiente porcentaje valorativo para obtener la nota definitiva del área en el período:

- Heteroevaluación: 60%
- Evaluación de periodo: 20%
- Coevaluación: 10%
- Autoevaluación: 10%
- Total 100%

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son los parámetros de referencia que sirven como base para identificar el desempeño del estudiante con respecto a su progreso de aprendizaje.

Los criterios que se tienen en cuenta para la evaluación de los estudiantes son:

a) Las competencias básicas; las competencias ciudadanas; las competencias laborales; los estándares, las competencias específicas e indicadores de desempeño de cada área y/o asignatura establecidos en el plan de estudios del colegio.

Entendemos por competencia “el conjunto de

atributos personales y aptitudes demostrada para aplicar conocimientos y habilidades (lo que sé y lo que sé hacer). Es sinónimo de la capacidad de resolver problemas en un determinado contexto” (Norma UNE 66173, 2003, p.4). Es la capacidad de hacer uso de diversos saberes en diferentes contextos.

b) Indicadores de desempeños cognitivos: es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante los desempeños mínimos de los objetivos de cada área; el desarrollo de su pensamiento; las construcciones del saber; el sentido crítico y el desarrollo de competencias generales que responden a lo intelectual (toma de decisiones, creatividad, solución de problemas, aprender a aprehender).

c) Indicadores de desempeño procedimentales: este parámetro evalúa las diferentes habilidades, destrezas y competencias que el estudiante adquiere con los conocimientos adquiridos, las cuales puede demostrar a través de su aplicación en la resolución de problemas en diferentes contextos.

d) Indicadores de desempeño actitudinales: es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante los objetivos formativos de capacidad de escucha, puntualidad, presentación personal, sentido de pertenencia y responsabilidad; así como la correcta relación con los demás, la solidaridad y el desarrollo de competencias generales que responden a lo interpersonal (trabajo en equipo, comunicación, liderazgo y manejo y solución de conflictos) y las construcciones del saber.

e) Área: se entiende por área el conjunto de

asignaturas organizadas según lo establecido en el Decreto 1075, sesión 6, artículo 2.3.3.1.6.1. Por ello las áreas y asignaturas son:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental y proyecto de Prevención y desastres
- Ciencias Naturales (1º a 5º)
- Biología (6º y 11º)
- Física (6º y 11º)
- Química (6º y 11º)
- Matemáticas
- Matemáticas (1º a 11º)
- Estadística (1º y 11º)
- Geometría (1º-11)
- Humanidades- Proyecto Institucional “Soy escritor” y Proyecto Plan Lector-Revista
- Lengua Castellana (1º a 11º)
- Idioma Extranjero, inglés (1º a 11º)
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, ciencias políticas. Proyecto de Afrocolombianidad
- Ciencias Sociales (1º a 11º)
- Ciencias políticas (10º-11º)
- Filosofía (1º a 11º)

- Educación Ética y en Valores Humanos. Proyecto competencias ciudadanas
- Educación Ética y Cátedra de la Paz (1º a 11º)
- Educación Artística y Cultural (1º a 11º) Proyecto Artes escénicas
- Tecnología e Informática- Proyecto de Emprendimiento (1º a 11º)
- Educación religiosa (1º a 11º) Proyecto de Pastoral
- Educación Física Recreación y Deportes (1º a 11º) Proyecto recreación y tiempo libre
- Proyecto de Vida (de Preescolar a 11º)



COLEGIO
SAGRADOS
CORAZONES
M E D E L L Á N

7. VALORACIÓN DEL ESTUDIANTE

Es cuantitativa en una escala de 1.0 a 5.0, donde 3.0 es la nota mínima de aprobación.

INFORME DE VALORACIÓN

8. ESTRUCTURA: EL INFORME DE VALORACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Encabezamiento.
- Nombre de la/el estudiante.
- Código.
- Grado.
- Período, año.

- Nombre del área.
- Faltas de asistencia.
- Indicadores del nivel de desempeño.
- Valoración: nivel de desempeño-nota numérica.
- Recomendaciones u observaciones.
- Firma del director de grupo.
- Convenciones de la escala de valoración.

9. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- Los informes se entregan cuatro veces al año, cada diez semanas de trabajo académico, definido en el cronograma anual, correspondiente a cuatro periodos académicos.
- Las evaluaciones y compromisos escolares, se entregan valorados a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas.

10. TAREAS:

La tarea constituye la herramienta fundamental con la que el profesor lleva a cabo su labor en el proceso de aprendizaje, ya que en ella el estudiante puede desarrollar y poner en juego sus conocimientos y para luego evaluar el desarrollo de capacidades o competencias aprendidas dentro el aula.

Las tareas contribuyen a la adquisición de las competencias propias de los procesos de

enseñanza-aprendizaje y evaluación.

Las tareas son: actividades, talleres, consultas, proyectos, lecturas, entre otros, que permiten a los estudiantes ampliar, profundizar y complementar los conocimientos de cada una de las áreas.

Qué no son tareas:

- Las actividades que iniciaron en clase que se convierte en compromisos personales, y que el estudiante no terminó.
- Los materiales no son tareas calificables.
- Los contenidos que no se alcanzaron a complementar en el periodo no se envían como tareas.
- Las tareas extensas no son las que apoyan el proceso de aprendizaje.
- No es permitido tareas grupales para la casa.
- Solamente se permitirá tres tareas para la misma fecha y deben ser enviadas por plataforma y en el cuaderno. (No enviar tareas por plataforma los fines de semana por parte de docentes, solamente se envían tareas durante la jornada escolar)
- No se permitirá tareas en periodo de evaluaciones.
- Los papás deben ser responsables de revisar las tareas de los estudiantes.
- El dejar acumular tareas es responsabilidad de los estudiantes y padres de familia.

- Las tareas serán enviadas durante la jornada escolar, no después de terminar la jornada escolar
- Tareas de no más de un día para otro.
- Las tareas no deben ser para los padres de familia, ellos si acompañan el proceso.

¿Qué se recomienda a los padres de familia?

- Estar en contacto permanente para conocer lo que se está haciendo en el colegio.
- Asistir a las reuniones programadas, esto, permite unidad de criterios.
- Motivar a los estudiantes para despertar en ellos el goce y la alegría de saber.
- Orientar y apoyar a sus hijos en las tareas. No hacerlas por ellos.
- Facilitarles los medios para que puedan investigar, ampliar y/o profundizar los conocimientos.
- Estimular en sus hijos el amor por la lectura y, ¡darles ejemplo!
- Acordar con los niños y jóvenes metas de calidad, horarios de estudio y resultados académicos.
- Ser exigentes en el cumplimiento de los acuerdos. «El trabajo de un estudiante es el estudio».

- Orientar el manejo del tiempo, el espacio (lugar) y comodidad para el trabajo.
- Motivar el uso moderado y responsable de los recursos tecnológicos. (Redes sociales, chats y contenido web de ocio).
- Revisar diariamente el correo para ver las tareas que han sido asignadas por los maestros.
- Revisar diariamente el cuaderno de comunicaciones para verificar información de parte del Colegio con el Padre o madre de familia.
- Presentar en coordinación de Convivencia la excusa por inasistencia de su hijo (a) para poder validar los compromisos, evaluaciones y tareas pendientes.

¿Qué se recomienda a los estudiantes?

Tener en cuenta algunos tips que ayudan en las tareas, como:

- Descansar un poco antes de comenzar a realizar los deberes.
- Cambiarse el uniforme, comer algo, conversar con sus padres o cuidadores sobre el día de colegio.
- Ubicar un lugar de estudio en la casa/cuarto, que le permita silencio, luz, comodidad y tranquilidad.
- Evitar: la música estridente, comer mientras se estudia, levantarse a buscar lo que se necesita, interrumpir el

estudio para atender llamadas telefónicas, responder chats, correos.

- Interpretar la tarea: decidir cuál o cómo se empieza.
- Dedicarse a la realización del trabajo.
- Escribir en el cuaderno correspondiente diariamente sus tareas o responsabilidades escolares.

¿Qué ofrece el colegio respecto a las tareas?

La planeación a través de cada área y/o asignatura, que estas sean dosificadas y beneficien el proceso de aprendizaje.

No saturar a los estudiantes con tareas para el fin de semana.

¿Cuáles son los compromisos? Por parte del colegio:

Propiciar el aprovechamiento del tiempo de las clases, para que se realice el mayor número de actividades tendientes a alcanzar los desempeños propuestos por cada una de las áreas.

Brindar las orientaciones necesarias para la ejecución de las tareas.

El material de clase de uso frecuente no se asigna como tareas. Ejemplo: Biblias, diccionarios, revistas, libros de texto, estos deben tenerse disponibles para las clases.

Por parte de los estudiantes:

Planificar su tiempo libre y la responsabilidad de su manejo, sobre todo, en el fin de semana.

Clasificar las prioridades; a veces la cantidad de clases extras, otros compromisos y/ o hobbies dejan relegado a segundo plano, las responsabilidades escolares.

Hacer uso adecuado y racional de la televisión, el internet, los videojuegos, el teléfono y demás recursos tecnológicos.

Realizar de manera responsable y puntual las actividades académicas asignadas, que contribuirán en la formación de la disciplina personal y el desarrollo de las competencias.

Por parte de los padres:

Interesarse por acompañar, estimular, orientar y apoyar la realización de los deberes de sus hijos como medio para que logren autonomía, autodisciplina, autogestión y responsabilidad en lo académico y personal.

Controlar el uso adecuado y racional de la televisión, el internet, las redes sociales, los videojuegos, el teléfono y demás recursos tecnológicos que consumen muchas horas libres de los niños y jóvenes. Esto constituye un asunto serio que padres e hijos deben revisar, no solo por las repercusiones que tienen en lo académico, sino también en la vida personal y familiar.

11. PROMOCIÓN.

Criterios de Promoción:

Será promovido el estudiante que apruebe el 100% de las áreas obligatorias y fundamentales contemplada en el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y contenidas en el plan de estudios de la Institución.

Las áreas se aprobarán con las siguientes valoraciones: Desempeño Básico, Alto o Superior.

La valoración definitiva de cada área será el resultado de promediar la nota final de cada uno de los períodos.

Se permitirá a los estudiantes que pierdan hasta dos áreas presentar una evaluación de recuperación antes de dar el informe final. El área será recuperada con una valoración de Desempeño Básico, Alto o Superior en esta evaluación. De no recuperar las dos áreas se reprobará el año.

Se promoverá en forma anticipada según lo dispuesto en el artículo 2.3.3.3.3.7., del Decreto 1075 de 2015.

Durante el primer período del año siguiente se permitirá a aquellos estudiantes que hayan reprobado el año escolar presentar una evaluación de cada área reprobada, siendo requisito para la promoción haber obtenido valoración “Desempeño Alto o Superior” en todas las áreas evaluadas.

Se utilizará una escala de valoración numérica de uno a cinco (1.0 a 5.0), la nota estará compuesta por un número entero, un sólo decimal y será homologada a la escala de valoración nacional. En el evento en que resultare centésima, estas se aproximarán a la décima superior si es igual o mayor a cinco, en caso contrario se desechará la centésima.

La valoración final de cada área se obtendrá de promediar las notas finales de las tres modalidades de evaluación (heteroevaluación – coevaluación – autoevaluación).

Inasistencia:

El área se reprobará por inasistencia, aunque el nivel de Desempeño sea el Básico, Alto o Superior, cuando la sumatoria de las faltas de asistencia durante el año, sea igual o superior al 10% de la intensidad horaria total del área. En el evento de que el/la estudiante presentare incapacidad médica de la cual se deduzca enfermedad que requiera hospitalización o tratamiento domiciliario en cama no se tomará en cuenta la inasistencia para la reprobación del área.

Estrategias de Apoyo Pedagógico:

Apoyo Pedagógico Extracurricular: Se ofrecerá a aquellos estudiantes que presenten dificultades para la adquisición de las competencias en las diferentes áreas y/o asignaturas. Este apoyo se ofrecerá en forma extracurricular, el cual podrá ser ofrecido por el colegio directamente, por convenio interinstitucional, o a través de la familia.

Evaluación de Recuperación: Finalizado cada uno de los períodos académicos los y las estudiantes que hubieran perdido cualquiera de las áreas deberán presentar evaluación de recuperación cuya nota se promediará con la nota obtenida en el período anterior y el resultado reemplazará la nota definitiva del período correspondiente.

La presentación de la evaluación de recuperación es de carácter obligatorio, quien no se presente en la fecha programada por el colegio tendrá como nota a promediar la mínima de la escala de valoración. Para aquellos estudiantes que por motivo de fuerza mayor o caso fortuito no pudieron asistir a la evaluación de recuperación se programará

una segunda y última oportunidad.

Criterios de Promoción Anticipada:

Demostrar un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de todas las competencias básicas del grado que cursa.

Las evaluaciones de promoción anticipada se realizarán únicamente durante el primer período académico.

La preparación para dichas evaluaciones será responsabilidad de los estudiantes y acudientes.

La institución educativa no entregará temáticas, talleres, cuestionarios, entre otros, para la preparación de las evaluaciones de promoción anticipada.

Procedimiento para la Promoción Anticipada:

1. Solicitud en forma escrita por el acudiente y el estudiante al Consejo Académico. Esta debe ser presentada ante la Rectoría, durante el primer mes del año escolar.
2. Convocatoria al Consejo académico dentro de los 8 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud para establecer el plan de evaluación que evidencie el nivel superior en las competencias básicas.
3. Estudio y toma de decisión por parte del Consejo académico, sobre los resultados de las evaluaciones.
4. Comunicación escrita al acudiente y a la/el estudiante, de la resolución mediante la cual el Consejo académico decide promover o no de

forma anticipada al educando. La respuesta será dada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud.

Procedimiento para la Promoción del Estudiante Reprobado:

El estudiante que haya reprobado su año escolar tendrá el derecho de solicitar a la Rectoría permitirle ser evaluado nuevamente en aquellas áreas con las que hubiere reprobado el grado escolar.

La solicitud deberá entregarla en la Rectoría durante la primera semana del año escolar.

Las evaluaciones serán realizadas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de solicitud en forma extracurricular.

Mientras se da la decisión definitiva de promoción o no promoción al estudiante este deberá cumplir con todos los deberes escolares del grado que cursa, lo cual será tenido en cuenta al momento de la decisión de promoción.

El estudiante deberá obtener una valoración de Desempeño Alto o Superior en todas las áreas evaluadas.

Se aplicarán estos criterios para el/la estudiante de grado undécimo que repruebe el año escolar. Por lo tanto, el o la estudiante deberá matricularse en la institución si así lo desea para repetir su grado.

12. CRITERIOS PARA RECIBIR EL TÍTULO DE BACHILLER:

Tener legalmente certificada la prestación del Servicio Social Obligatorio según condiciones

establecidas en cada institución.

Haber cursado y certificado 50 horas de constitución política, planteadas en la ley 107 de 1994, de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios institucional.

Haber aprobado todas las áreas obligatorias y optativas con sus respectivas asignaturas al finalizar el año escolar con desempeño superior, alto o básico.

Tener evidencia de su registro académico individual aprobatorio desde grado 5to a 11°.

CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES: El Decreto 1075, en su artículo 2.3.3.1.3.3., prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: “El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.”

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todos los estudiantes, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.

La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho pues es aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que los estudiantes adquieren el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

Son criterios para la considerar la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:

1. Haber obtenido el estudiante, durante su último año de bachillerato, niveles de **DESEMPEÑO BÁSICO** en el promedio consolidado de sus asignaturas o áreas.
2. Haber reincidido en falta grave o haber cometido una falta gravísima.
3. Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de al momento de la ceremonia.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes de último año que considere en su libre discreción.

13. PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMOS, QUEJAS Y PETICIONES.

RECLAMOS SOBRE EVALUACIONES,

TRABAJOS Y TAREAS EN GENERAL.

Cuando él o la estudiante reciben sus trabajos, tareas o evaluaciones, debe revisarlos inmediatamente. Si no está de acuerdo con la valoración o encuentra alguna equivocación, debe proceder de la siguiente forma y en el orden indicado hasta resolver la situación:

1. Dialogar con su profesor.
2. Si persiste la inconformidad el o la estudiante se remitirá a la Coordinación Académica.
3. Si aún el o la estudiante insiste en tener la razón en su reclamo se dirigirá al Consejo Académico.
4. Si continúa la inconformidad, puede dirigirse a la Rectora, quien dará el concepto definitivo, previa consulta con el Consejo Académico.
5. De continuar la inconformidad, deberá dirigirse a las instancias que para estos casos dispone la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO 1: De lo dialogado y decidido en cada instancia, debe quedar constancia escrita en el archivo del Colegio.

RECLAMOS POR ERRORES EN EL INFORME VALORATIVO

Presentar solicitud escrita a la coordinación académica en la que se especifique:

Nombre del (la) estudiante.

Grado.

Asignatura.

Descripción del reclamo.

Firma de quien lo solicita.

El coordinador(a) académico(a) tramitará la solicitud con el respectivo profesor. Si existe error, la coordinación académica hará corregir en secretaría el dato y se expedirá nuevamente el informe; si no existe error, la Coordinación Académica dará por escrito la respuesta explicativa al o la estudiante.

PARÁGRAFO 2: TIEMPO DE RECLAMO

Los reclamos sobre los errores en el informe valorativo deben presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de entrega del boletín respectivo a los acudientes. Pasados los tres días no se aceptan reclamos.

INCONFORMIDAD CON EL PROCESO PEDAGÓGICO

Ante cualquier inconformidad que se presente en el proceso de enseñanza- aprendizaje, el/la estudiante se dirige a:

1. El profesor respectivo.
2. El acompañante de grupo.
3. Si continúa la inconformidad, plantea la inquietud al coordinador(a) académico(a), quien dialogará con el profesor.
4. Si persiste la inconformidad el asunto será llevado a Rectoría.

PARÁGRAFO 3: de lo dialogado y decidido debe quedar constancia escrita en el archivo del Colegio.

PARÁGRAFO 4: el anterior procedimiento debe seguirse en el estricto orden en el que se

describe.

RENDIMIENTO ACADÉMICO

Ante el incumplimiento de los deberes escolares y/o bajo rendimiento académico el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Diálogo del profesor, con el o la estudiante haciendo la anotación respectiva en la ficha de seguimiento.
2. El acompañante de grupo notificará al coordinador(a) académico(a) los casos de las estudiantes que continúen con el incumplimiento o con el bajo rendimiento académico.
3. El coordinador(a) académico(a), una vez revisada la ficha de seguimiento analizará el caso con el/la estudiante y el acudiente, para que se tomen las acciones pertinentes dejando constancia de ello en el acta académica.
4. Cuando la/el estudiante reincide en el incumplimiento de los deberes escolares, o no mejora su rendimiento académico, se remitirá el caso a la Rectora, quien convocará al Consejo Académico, para decidir las acciones a seguir conforme a los lineamientos de la ley General de Educación y la Filosofía del Colegio.

PARÁGRAFO 5: las/los estudiantes que se matriculen bajo condición de observar un buen rendimiento, según acta firmada por el/la estudiante y acudiente, ante el incumplimiento del compromiso adquirido, debe ser remitido el caso al Coordinador(a) Académico(a) y a la Rectora, quienes convocarán al Consejo Académico.

PARÁGRAFO 6: Para efectos de promoción y reprobación, el Colegio dará aplicación a lo dispuesto en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Ningún docente promoverá ni reprobará a los (as) estudiantes sin observar el procedimiento legal establecido.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Revisión y corrección de tareas, trabajos y evaluaciones.

Reflexión y análisis sobre los errores y equivocaciones evidenciados.

Realimentación del aprendizaje.

Reconocimiento y motivación a los estudiantes de sus logros y buen desempeño.

Registro de las debilidades, planes de mejoramiento y fortalezas evidenciadas en las acciones de seguimiento.

Control del plan de mejoramiento surgido de la autoevaluación del estudiante y confrontación con los resultados de la anterior autoevaluación.

MECANISMOS DE ATENCIÓN:

Página WEB del Colegio.

Línea telefónica Atención directa.

Encuesta de satisfacción del Cliente interno y externo.

Reuniones.

Registro de quejas, reclamos y/o sugerencias.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DISPUESTOS EN EL SIEE.

1. Evaluación por parte de la Rectoría, la Coordinación Académica y de Convivencia, del desempeño de Directivos Docentes y Docentes de la Institución, de acuerdo con el Manual de Cargos, Manual de Convivencia y Reglamento Interno de Trabajo.

2. Revisión periódica por parte de la Coordinación Académica y de Convivencia, de los documentos que contienen el registro

del seguimiento que los docentes hacen a las/los estudiantes.

3. Atención diligente y oportuna de las peticiones, quejas y reclamos que presenten las /los estudiantes, los acudientes y los docentes de la Institución.

4. Auditorías internas a las clases por parte de la Coordinación.

5. Revisión y ajuste de planes de área.

6. Reuniones con los Consejos de Estudiantes.

7. Asesoría individual y colectiva de la Coordinación.

14. COMISIÓN DE PROMOCION Y EVALUACIÓN:

DECRETO 1075 de 2015:

ARTÍCULO 6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con

el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante

La comisión tiene las siguientes funciones:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; Estrategias para la superación de dificultades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

3. Reunirse en la comisión de evaluación en donde se incluya todos los docentes de cada grupo, Psico-orientadora, directivos, padre de familia, y jefe de área al finalizar cada periodo, para analizar los casos de cada estudiante, teniendo en cuenta la opinión de cada docente que dicta clase en el grupo indicado, generando así diferentes opiniones, criterios, de acuerdo con las evidencias del periodo para definir una promoción de grado.

15. CRITERIOS PARA EXIMIR A UN ESTUDIANTE DE LA EVALUACION FINAL

Se entenderá por eximir la aprobación o liberación de una evaluación de tipo escrita, práctica o verbal de acuerdo con una serie de criterios descritos a continuación.

El eximir representa la oportunidad de que el estudiante no tenga que desempeñar la actividad.

Es importante, dar a conocer durante la primera semana del periodo a los estudiantes cuales son los criterios (requisitos) que deben cumplir para ser eximidos de la evaluación final. Con el propósito de que los estudiantes se motiven y cumplan con los mismos, logrando con esto un mayor interés y esfuerzo para conseguirlo.

Los criterios a tener en cuenta son:

a. El profesor tendrá la potestad de eximir de la evaluación final al estudiante que al momento de presentarla tenga en el curso correspondiente un promedio ponderado igual o superior a cuatro punto cinco (4.5).

b. En el caso de que el estudiante sea eximido, la calificación correspondiente a esta prueba será cinco (5.0).

c. Se tendrá en cuenta la conducta del estudiante durante el periodo académico en el cual se lleva a consideración eximirlo, es importante revisar que el estudiante no presente procesos comportamentales durante el periodo académico.

d. Cumplimiento de los acuerdos, normas y contenidos establecidos dentro de la asignatura., los cuales deben ser socializados y registrados en el cuaderno al inicio del periodo.

e. Observar que las actitudes del estudiante sean acordes con los deberes y el perfil establecidos en el manual de convivencia.

PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS:

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los

niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- PLAN LECTOR
- SOY ESCRITOR
- REVISTA ADOPTA UN AUTOR
- ATENCION PREVENCIÓN DE DESASTRES- MANEJO DE RESIDUOS SO
- COMPETENCIAS CIUDADANAS- AFROCOMBIANIDADLIDOS (PRAE).
- EDUCACIÓN VIAL
- PASTORAL- PROYECTO DE VIDA
- APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
- EMPRENDIMIENTO
- ARTES ESCENICAS
- DEMOCRACIA

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

CAPITULO XV PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

PRESENTACIÓN

La atención educativa de las personas por su condición de NEE es una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), Ley 361 de 1997, el Decreto 1075 de 2015, y la resolución 2565 de 2003, normas que se estructuran mediante la política pública (2003) y política social (Conpes 80 de 2004).

Es importante la construcción del presente proyecto para dar soporte a las orientaciones pedagógicas para los siguientes grupos de estudiantes: estudiantes con limitación auditiva, con limitación visual, sordociegos, con autismo, con discapacidad motora, con discapacidad cognitiva, con capacidades y talentos excepcionales entre otros.

JUSTIFICACIÓN

En la educación colombiana se está transitando de un modelo de integración a otro de inclusión de los estudiantes con NEE (Necesidades educativas especiales o diferentes), y ese concepto pretende que la escuela se transforme y que la gestión escolar se modifique para responder a sus condiciones particulares.

La inclusión significa, entonces, atender con calidad, pertinencia y equidad a las necesidades comunes y específicas que estas poblaciones presentan. Para lograrlo ha sido necesario que gradualmente el sistema educativo defina y aplique concepciones éticas que permitan considerar la inclusión

como un asunto de derechos y de valores, lo que está significando implementar estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que abren el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que, en consonancia, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento y evalúa diferentes niveles de competencia.

La educación inclusiva da la posibilidad de acoger en la institución educativa a todos los estudiantes, independientemente de sus características personales o culturales. Parte de la premisa según la cual todos pueden aprender, siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones y provea experiencias de aprendizaje significativas; en otras palabras, que todos los niños y niñas y jóvenes de una comunidad determinada puedan estudiar juntos.

La inclusión tiene que ver con construir una sociedad más democrática, tolerante y respetuosa de las diferencias, y constituye una preocupación universal común a los procesos de reforma educativa, pues se visualiza como una estrategia central para abordar las causas y consecuencias de la exclusión, dentro del enfoque y las metas de la Educación Para Todos y de la concepción de la educación como un derecho.

El concepto de inclusión ha evolucionado hacia la idea que niñas, niños y jóvenes tienen derecho a la educación, lo que implica equivalentes oportunidades de aprendizaje en diferentes tipos de escuelas, independientemente de sus antecedentes sociales y culturales y de sus diferencias en las habilidades y capacidades... Aquí cabe la

pregunta: ¿por qué el niño o la niña con discapacidad no puede educarse en la misma institución a la que va su hermanito? Ellos también son sujetos de derechos. Se trata de generar ambientes inclusivos en todas las instituciones educativas, por medio de la provisión de un conjunto variado y complementario de ofertas que forman parte de una red escolar integrada y mediante la articulación con otros servicios sociales. <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-141881.html> -

OBJETIVOS

GENERAL

Presentar los fundamentos que enmarca el Decreto 1075 de 2015, que reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y de esta manera sustentar la atención a los estudiantes en el colegio Sagrados Corazones.

ESPECÍFICOS

- Presentar elementos conceptuales y pedagógicos, que posibiliten al Colegio Sagrados Corazones la reflexión y contextualización de la atención a estudiantes con NEE para un eficaz servicio educativo.
- Relacionar los componentes sociales de la Educación Inclusiva, como derechos humanos, autodeterminación, participación e igualdad de oportunidades y equidad, con la prestación del servicio educativo a estudiantes con NEE, del colegio sagrado Corazones.

- Dar a conocer elementos conceptuales, referidos a la concepción de necesidades educativas y principios en la atención educativa de la población con NEE del colegio Sagrados Corazones.
- Dar pautas para la organización de la atención a la población con NEE del Colegio Sagrados Corazones.
- Concientizar a las familias de los estudiantes con NEE del Colegio Sagrados Corazones para garantizar su acompañamiento en apoyo pedagógico, asistencia en tratamiento y terapias remitidas por los profesionales externos.
- Promover en el marco de sus políticas de cobertura, calidad, pertinencia y equidad, el desarrollo de mecanismos y estrategias para que el Colegio Sagrados Corazones organice la atención a la población con NEE.

MARCO CONCEPTUAL

La fundamentación conceptual se entiende como los conceptos vigentes referidos a estudiantes con NEE y que son el soporte para organizar la atención en el servicio educativo del Colegio Sagrados Corazones; de igual forma a los mecanismos y procedimientos que promueven la participación de los estudiantes con NEE en los proyectos educativos y pedagógicos y que llevan a la cualificación de prácticas pedagógicas que responden a las necesidades educativas de esta población.

- Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la

información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

- Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

-Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

-Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o

modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así, poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión. -

- Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

- Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los

entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

-Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

-Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos

básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños. Evaluación y promoción.

-Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

-Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

-Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los

demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

PLAN OPERATIVO

Teniendo en cuenta que para abordar y hacer práctico el proyecto de la educación inclusiva en el Colegio Sagrados Corazones, hay que tener en cuenta lo siguiente:

Artículo 2.3.3.5.2.1.1 Objeto. La presente sección reglamenta la ruta. El esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Artículo 2.3.3.5.2.1.2 Ámbito de aplicación. La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales. Establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión

plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Artículo 2.3.3.5.2.2.3. De las instituciones educativas de naturaleza privada. Las instituciones educativas privadas que presten el servicio público de educación de preescolar, básica y media deberán garantizar la accesibilidad, los recursos y los ajustes razonables para, atender a los estudiantes con discapacidad.

Para cumplir con los anteriores propósitos, se establecen las siguientes responsabilidades para el Ministerio de Educación Nacional, las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos educativos, tanto públicos como privados: (Decreto 1075 de 2015)

Las orientaciones son herramientas pedagógicas referidas al currículo, plan de estudio, dimensiones del desarrollo, áreas obligatorias, evaluación y promoción para direccionar la atención educativa los estudiantes con NEE y que hacen parte de los proyectos educativos institucionales y pedagógicos; su aplicación debe ser coherente con el modelo pedagógico del

Colegio Sagrados Corazones. Este Proyecto pretende darle identidad a la atención educativa que se brinda a la población con NEE, en el servicio educativo del país.

El colegio sagrados corazones no ofrece servicios de aulas de apoyo, acciones tutoriales o acompañamientos personalizados a los estudiantes con necesidades educativas especiales o diferentes, las familias deben garantizar al colegio que el estudiante siga las recomendaciones sugeridas por los profesionales externos, tales como terapias o tratamientos, los cuales no se brindan en la institución educativa.

Las acciones del plan individual de ajustes razonables que siguen los docentes sagrados corazones son:

1. La ubicación del estudiante con NEE, debe ser donde el niño, niña o joven se sienta cómodo, concentrado y donde se le pueda facilitar su atención para el aprendizaje, es necesario concertar con el estudiante y de acuerdo con las observaciones del docente director de grupo o del docente de área que le comunique al director de grupo.

2. Establecer y utilizar las estrategias más adecuadas de enseñanza, implementar adecuaciones metodológicas y curriculares de acuerdo a lo que el Colegio sagrados corazones está en calidad de ofrecer: evaluar con logros mínimos los contenidos, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad del estudiante ante la tarea, compromiso o actividad realizada, la dedicación, el esfuerzo del estudiante, como también el acompañamiento de los padres de familia,

para alcanzar los desempeños del grado de estudio. Las adecuaciones metodológicas y curriculares son estrategias implementadas por el docente y este a su vez podrá elaborar las modificaciones pertinentes para cumplir con los contenidos de la materia impartida a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

3. Implementar intervalos de tiempo y espera. Cuando el estudiante ante la realización de una prueba, talleres o guías, quiz o evaluación, se perciba con grados de ansiedad y preocupación ante la inseguridad o falta de conocimiento en las instrucciones, el Docente debe tener un acercamiento que le genere confianza y tranquilidad, estabilizando así su conducta a través de técnicas sencillas de respirar profundo, permitirle que tome agua, concederle permiso de dar una pequeña vuelta y regresar, sugerirle que lave su cara, sentarlo en un lugar donde no vaya a distraerse demasiado y volver a repetirle las instrucciones de la actividad.

4. Si una de las mayores dificultades del estudiante es la transcripción, y una vez el docente observe el esfuerzo que hace para no atrasarse, al final el profesor lleva su transcripción en una hoja y entregársela al final e invitarlo que la termine en casa, no sin antes decirle que por esta vez le facilitará así, pero que el deberá hacer práctica de transcripción en casa para ir desarrollando la agilidad del copiado, dictado o la transcripción.

5. Se puede también acudir de la buena disposición que pueda surgir de algún compañero(a) para que le sirva de "tutor acompañante" que le recuerde sutilmente y con todo el cariño que debe estar atento a la

realización de las actividades o transcripciones.

6. Para las actividades en donde se tienen que formar los grupos dentro del salón de clases, se hace necesario que sean los estudiantes con NEE, quienes sean los primeros en escoger con que personas quieren trabajar.

7. El Docente reforzará la Autoestima en el niño, niña o joven manifestándole estímulos verbales o incentivos de reforzamiento verbal, tales como: “tú puedes lograrlo”, “eres muy inteligente” “eres muy capaz” “te felicito por tu buena disposición” “ánimo que tú eres un estudiante con altos valores” “amiguito(a), te invito a que estés más atento, para poder ver el hermoso trabajo que realizas.”” Qué bien llegaste, te noto con ganas de trabajar y hacer lo mejor, como sé que puedes hacerlo”.

8. Que el estudiante sienta que puede contar con sus profesores, porque es muy humano, afectivo y dispuesto siempre al dialogo, la buena escucha y ante todo la comprensión.

9. El docente implementa las estrategias y adecuaciones que el considere propias del área, de acuerdo a su metodología y estilo de enseñanza, de esta manera apoya la dificultad.

Cuando el Docente evidencia que el estudiante, no hace el esfuerzo, no tiene responsabilidad y carece de acompañamiento en casa, es necesario avisar a Psico orientación y hacer un llamado o citación al padre de familia, para así garantizar el buen proceso de acompañamiento en casa , de igual manera a nivel convivencial si persiste en alguna conducta desadaptativa que afecte su comportamiento, seguir el debido proceso en

compañía de la Psi orientadora y realizar lo pertinente ante la coordinadora de convivencia

10. El docente no cuestionará un diagnóstico valorado por el profesional externo, si presenta dudas ante algunas características presentadas en el diagnóstico entregado, favor dirigirse a psico orientación y expresarlo, para posteriormente rendir un informe a la familia quien lo dirigirá al profesional externo.

11. Es labor de todos sensibilizar hacia la inclusión y el respeto a la diferencia de una manera muy sutil. El estudiante ante el grupo no debe ser señalado por su dificultad, ni ser cuestionados en público por su diagnóstico y hacerlos sentir diferentes. Recordar que los docentes Sagrados Corazones tienen una actitud positiva hacia la inclusión y que esta actitud puede incidir en la de los estudiantes, teniendo en cuenta la pedagogía del amor y la comprensión a los procesos de los estudiantes.

La Evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Criterios.

La evaluación del aprendizaje consiste en comparar lo que los niños conocen y saben respecto a las metas establecidas y a su situación antes de comenzar el grado.

Los conocimientos previos: saber que tanto ha avanzado cada alumno siendo el punto importante para orientar las actividades didácticas.

Propósito de enseñanza: considerar qué se quiere alcanzar dentro de los propósitos generales de cada programa o asignatura

Funcionalidad.

La finalidad formativa de la evaluación, está orientada a valorar procesos, lo cual supone la recolección de información útil y significativa a lo largo de los mismos, su objetivo es mejorar o perfeccionar el proceso que se evalúa.

Al saber en qué momento aparecen dificultades o al detectar que situaciones favorecen los aprendizajes, se está en mejores condiciones de tener actuaciones más ajustadas a lo que el alumno requiere para lograr los objetivos educativos. Esto es particularmente importante en referencia a los alumnos con necesidades educativas especiales.

Supone una regulación entre enseñar y aprender. Aquí se plantea un ajuste de la acción educativa a las características del alumnado.

En resumen, los procesos de aprendizaje (como se aprende) y los rendimientos (que se aprende) están estrechamente vinculados.

Evaluación psicopedagógica.

Al inicio y durante la escolaridad resulta importante profundizar en el conocimiento de las características personales, familiares y socioculturales de los estudiantes Sagrados Corazones. Ello nos va a permitir detectar la situación inicial de trabajo, y su desarrollo, y va a facilitar la elaboración de una programación idónea y ajustada a las características y necesidades de los estudiantes. -

Evaluación procesual.

La evaluación procesual permite planificar la adaptación de la enseñanza, elemento clave

para promover los aprendizajes de los estudiantes con necesidades educativas especiales. Esta evaluación determina el grado de dominio de los aprendizajes de los estudiantes al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje. Constituye un momento de reflexión acerca de lo que se ha alcanzado a lo largo de un período de actividades educativas.

Objeto de la evaluación.

Es fundamental centrar la evaluación en dos grandes aspectos: el estudiante y el contexto de aprendizaje.

El estudiante

Los posibles elementos de evaluación son: el rendimiento, las estrategias de aprendizaje, nivel de ayuda que requiere y su motivación para la realización del trabajo escolar.

El contexto de aprendizaje.

Considerar los ámbitos en los cuales se desarrolla el estudiante y estos son:

-Escolar-Familiar-Social

Las formas de relación de interacción, de comunicación y de valores que se promueven en ellos.

Metodología de la evaluación.

El proceso de evaluación centrado en los procesos de enseñanza y aprendizaje nos ofrece una vía adecuada para la evaluación de los estudiantes en general, así como de aquellos con necesidades educativas especiales.

Esta evaluación supone un carácter interactivo el mismo que se relaciona claramente con la concepción de necesidades educativas especiales difundidas en términos de las características y necesidades de los estudiantes, en relación con las respuestas que el medio escolar tiene ante ellas.

METODOLOGÍA.

- Nuestro referente inicial serán los planes y programas de estudio.

- La evaluación inicial acerca de los conocimientos de los estudiantes, con respecto a los contenidos, nos permite conocer las características del grupo general y saber si hay educandos que presentan necesidades educativas diferentes a las del grupo.

- De ahí se tomarán decisiones y aportes a la programación a nivel de objetivos, contenidos, metodología, actividades y/o evaluación.

- Si el desarrollo de la programación, a pesar de las tentativas de solución, algunos estudiantes no avanzan, surge la necesidad de realizar una evaluación más a fondo.

- Esa evaluación a fondo va a poder precisar lo que estos estudiantes pueden hacer y la ayuda que van a requerir.

- Luego de identificado que factores pueden relacionarse con las dificultades de aprendizaje se pueden ajustar las intervenciones, pero si a pesar de ello no hay progreso se va a requerir la intervención de otros profesionales.

Las fases a seguir son:

- Recogida de datos con rigor.

- Análisis de la información obtenida.

- Formulación de conclusiones.

- Establecimiento de un juicio de valor.

- Adopción de medidas para continuar la actuación.

Las modificaciones en los criterios conforme a las adaptaciones y diversificaciones curriculares.

- La respuesta al qué evaluar viene determinada por los criterios de evaluación establecidos por la Administración educativa con carácter prescriptivo.

- Profundizar en la información sobre sus capacidades básicas para el procesamiento de la información (atención, concentración, memoria, etc.)

- Habilidades para adaptación social.

- Interacción en el entorno escolar.

- Destrezas motrices.

- Comunicación.

Aspectos Biológicos.

Datos especializados para la respuesta

- El Estilo y ritmo de aprendizaje del alumno.

- La Motivación para el aprendizaje.

Evaluación y contexto.

- Escolar – colegio Sagrados Corazones y aula

- Familiar – alumno – familia

El docente decidirá con los estudiantes de Necesidades Educativas Especiales, la mejor forma de cómo quieren ser evaluados, las estrategias que el docente ha de realizar para que los estudiantes adquieran el conocimiento: Los cuatro estilos de aprendizaje: Visual, Táctil, Kinestésico y

Auditivo

Los diferentes estilos de aprendizaje se aplican tanto a niños como a adultos.

Cada persona usa un estilo o una combinación de estilos diferentes para aprender. Las cuatro categorías más importantes son: visual verbal, visual no verbal, táctil (también llamado kinestésico) y auditiva.

Visual verbal: Como lo dice el nombre, los aprendices que usan la visión verbal usan sus ojos para retener la información. El aprendizaje implica una buena visión del aula, incluyendo el lenguaje corporal de la profesora. Si eres un aprendiz visual o verbal, respondes a visual y escrita. Los contornos, textos y apuntes en el tablero te ayudan mucho para registrar la información.

Visual no verbal: Las personas que retienen más la información a través de la visión no verbal también responden bien a fichas de referencia y colores, pero prefieren dibujos, diseños y vídeos en lugar de los textos. Las fichas, texto resaltado y los símbolos son la mejor herramienta para este tipo de aprendizaje. Hacer tablas, cuadros y gráficos en el computador puede ayudarte mucho si este es tu estilo de aprendizaje; registras la información al proyectarla en tu mente y seguro tienes una tendencia a lo Artístico.

Audición: Estrechamente relacionado con el aprendiz visual verbal, este alumno aprende mejor cuando la información se le es presentada en el formato hablado. El trabajo en grupo y las conferencias son las maneras más eficientes para el que registra y conserva la información a través de la audición. Estudiar con un amigo y comentar sobre los puntos de

interés e importancia también ayuda mucho.

Táctil o Kinestésico; Estos aprendices responden a situaciones de la vida o a objetos que pueden tocar y sentir. Si eres este tipo de alumno, los textos y los cuadros no deben ser de mucha importancia. Para este tipo de persona, la manera más simple de retener la información es con breves apuntes, bosquejos o maquetas.

CAPÍTULO XVI DISPOSICIONES FINALES

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS: El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

DELEGACIÓN RECTORAL: Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del manual de Convivencia.

MODIFICACIONES: Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes

El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir del día de su expedición.